

BOLIVIA-PARAGUAY

RELACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES
DIPLOMÁTICAS DE UNO Y OTRO PAÍS EN LOS
AÑOS 1863 Á 1913, PRESENTADA
POR EL DOCTOR

Ricardo Mujía

ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO
PLENIPOTENCIARIO DE BOLIVIA
EN EL PARAGUAY

Edición Oficial

Tomo III

LA PAZ-BOLIVIA

EMPRESA EDITORA «EL TIEMPO»

QUINTA PARTE

EPOCA CONTEMPORANEA

Las negociaciones diplomáticas
para el arreglo de la cuestión de los
límites boliviano - paraguayos

1863—1913

RELACIÓN TOMADA DE LOS
DOCUMENTOS OFICIALES PRODUCIDOS POR
AMBAS PARTES

CAPITULO XXXIII

LA MISIÓN QUIJARRO

EL TRATADO QUIJARRO - DECOUD. 1879

SUMARIO.—*Después de la muerte del Doctor Francia.— Los cónsules.— Relaciones oficiales con Bolivia.— Reconocimiento de la Independencia del Paraguay.— 1863.— El Doctor Aniceto Arce E. de Negocios de Bolivia, inicia las relaciones diplomáticas con el Paraguay.— La Guerra de la Triple Alianza; Bolivia salva sus derechos territoriales.— 1879.— Primera Misión Diplomática.— El Tratado Quijarro-Decoud.— La Guerra del Pacífico.— 1881.— Modificación insinuada por la Representación Nacional de Bolivia al Tratado Quijarro-Decoud.— 1882.— Misión Eugenio Caballero para negociar la modificación insinuada.— Proyecto complementario del Tratado de 1879.— Protocolo de*

9 de Enero de 1883.— Nueva misión del doctor Antonio Quijarro en 1884.— Sus gestiones para la modificación al tratado de 1879.— La discusión del Tratado Quijarro-Decoud en las cámaras bolivianas de 1885.— 1886.— Misión Isaac Tamayo; sus gestiones para continuar la modificación al Tratado de 1879, ante la Cancillería paraguaya.— Reclamación sobre el establecimiento de una guarnición en el Fuerte Olimpo ó Borbón.— La empresa del industrial don Miguel Suárez Arana.— Arreglo de la Legación con el empresario Suárez Arana.— El camino de Puerto Pacheco á la capital de la República, Sucre.— Las Cámaras de 1886, aprueban en Bolivia el Tratado Quijarro-Decoud. Un título paraguayo deducido del tratado Quijarro-Decoud.— Explicación del Negociador doctor Quijarro.— Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores doctor Mariano Baptista.

LA MISIÓN QUIJARRO

EL TRATADO QUIJARRO - DECOUD. 1879

Después de la muerte del dictador Francia, que acaeció el 20 de septiembre de 1840, verificáronse en el Paraguay, acontecimientos políticos de importancia en los dos siguientes años, en los que corresponde citar, para los fines de esta relación, la reunión del Congreso extraordinario que se efectuó en Asunción el 25 de Noviembre de 1842, con asistencia de 400 diputados, siendo indudablemente el más importante de sus actos la declaración explícita y solemne de la independencia absoluta de la República del Paraguay de todo poder extraño. Los Cónsules Carlos Antonio López, y Mariano Roque Alonso, que estaban investidos del supremo poder ejecutivo, se encargaron de comunicarla á los demás gobiernos.

El Gobierno de Bolivia, que en aquella época estaba presidido por el General Don José Ballivián, recibió la nota autógrafa de los señores Cónsules, fechada el 28 de Diciembre de 1842, en cuyo texto son dignos de especial mención los siguientes puntos:

«Mostrándose justamente complacidos por el suceso á que se refieren, insinúan: «que será fecundo en resultados benéficos, porque se podrá arribar sin recelo á una convención amigable de comercio, sin que fuera una paradoja establecerlo por los antiguos senderos del Chaco». Agregan á este propósito: «que el Soberano Congreso autorizó al Gobierno de los Señores Cónsules para empezar en oportunidad la población del Chaco *entre los límites que corresponden con la República de Bolivia.*» Hacen recuerdo de que «en otro tiempo se mantuvo un principio de comercio con los de Santa Cruz de la Sierra, que terminó por celos infundados»; y manifiestan «que el Supremo Gobierno desea que el de Bolivia se interese, cuanto sea posible, no solo en que los de Santa Cruz de la Sierra abran de nuevo sus especulaciones con la frontera paraguaya del norte, si no también para que la República de Bolivia, amiga y hermana de la del Paraguay, establezca por donde le pareciera mejor su comercio, pues al efecto el Supremo Gobierno habrá ya librado órdenes eficaces para proteger la concurrencia de Bolivia con el Paraguay.»

Después de demostrar tan liberales y amistosos propósitos, los Señores Cónsules estampan estas textuales palabras: «*A V. E. no pueden ocultarse las inmensas ventajas de semejante empresa, y llevado de este justo convencimiento podrá poner en acción los medios conducentes á que se verifique un proyecto de conveniencias recíprocas á ambas repúblicas.*»

El histórico oficio de los señores Cónsules del Paraguay, termina con este aparte, que merece también textual transcripción: «*El Supremo Gobierno reposa en la rectitud de los sentimientos patrióticos de V. E. para esperar el reconocimiento de la emancipación política de esta República, y la cooperación de V. E. para el tránsito mercantil de esa frontera con la de esta República por los puntos más accesibles y ventajosos, según queda indicado.*»

A Bolivia le cupo el honor y la satisfacción de haber sido el primer estado que reconoció la independencia de la República del Paraguay, por acto legislativo de 17 de Junio de 1843, emanado de la Convención Nacional que estaba funcionando en la ciudad de Sucre, documento en el cual se reconoce solemnemente al Paraguay el rango de Nación Soberana, se le felicita por su pronunciamiento, y se encarga al Poder Ejecutivo que al transmitir esa resolución, exprese los deseos de cultivar con él las relaciones de amistad, comercio, navegación, y todas las que tiendan á la prosperidad de ambas naciones.

«El Presidente Ballivián al dar ejecución á la ley del reconocimiento, nombró al General de Brigada don Manuel Rodríguez Magariños, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gabinete de la Asunción, encargándole también las operaciones necesarias para demostrar y practicar la navegación del Río Pilcomayo.»

«Desgraciadamente, los bellos propósitos del progresista Presidente de Bolivia, encontraron dificultades inesperadas para su realización. El General Magariños no pudo asumir su posición diplomática, ni el Coronel Manuel Rodríguez, que después fué designado para el mismo puesto; porque las complicaciones de la política en el Río de la Plata, suscitaron estorbos á la libre navegación en el Pilcomayo y las empresas no fueron coronadas por el éxito, no estando bien esclarecidas las causas que ocasionaron el mal resultado.»

«El Presidente Ballivián tuvo el cuidado de transmitir al Gobierno del Paraguay, la noticia de sucesos tan poco satisfactorios; y el Presidente don Carlos Antonio López, acusó recibo en nota autógrafa de 27 de Abril de 1846, deplorando que se hubiesen malogrado las expediciones destinadas á realizar la navegación del Pilcomayo.»

A fines de 1863, el Sr. Aniceto Arce, acompañado del Oficial Mayor del Ministerio de R. E. de Bolivia, Sr. Medinaceli, llegó á la Asunción, después de largo y penoso viaje por el río Bermejo. Presentó sus credenciales de Encargado de Negocios, ante el Presidente del Paraguay, Mariscal Lopez, quedando así por primera vez, abiertas las negociaciones diplomáticas entre las dos naciones. Se exteriorizó el pensamiento de unir ambos países por medio de vías de comunicación, y que tan luego como se ajustase un tratado, se atendería á la exploración y navegación del río Pilcomayo, y si esto no fue-

ra posible, á la construcción de un ferrocarril.

Sucedió la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, dentro de cuyos accidentes, Bolivia, guardando la neutralidad que le correspondía, consiguió salvar sus derechos territoriales, en tratados solemnes y reversales, como hemos visto en el Capítulo XXXI, refiriéndonos á los documentos producidos en tal emergencia.

—

En realidad, las gestiones directas para solucionar nuestra cuestión de límites, comenzaron el año 1879, con la Misión confiada por el Gobierno de Bolivia al Doctor Antonio Quijarro, acreditado ante el de la Asunción como E. E. y Ministro Plenipotenciario.

Prescindiendo de la discusión de títulos, los negociadores Quijarro y Decoud, tomaron como base del Tratado que lleva sus nombres, la amigable transacción, y el 15 de Octubre de dicho año, quedó firmado por ambos Plenipotenciarios el Pacto Internacional, cuyas cláusulas esenciales, dicen así:

«La República del Paraguay se divide de la de Bolivia, al Norte del territorio situado en la derecha del Río Paraguay, por el paralelo que parte de la desembocadura del Río Apa, hasta encontrar el Río Pilcomayo. En su consecuencia, el Paraguay renuncia á favor de Bolivia el derecho al territorio comprendido, entre el mencionado paralelo y la Bahía Negra; y Bolivia reconoce como per-

teneciente al Paraguay, la parte Sud, hasta el brazo principal del Pilcomayo.»

«Las Altas Partes Contratantes, se reservan el derecho de celebrar oportunamente una Convención especial, para nombrar Comisarios demarcadores, con el objeto de señalar marcos divisorios, tanto en la margen occidental del río Paraguay, al frente de la desembocadura del río Apa, como también en la margen izquierda del Río Pilcomayo, en el punto de intersección con el paralelo divisorio de que habla el artículo precedente.»

Además, se señalaba el plazo de 18 meses para el canje de las ratificaciones. Es decir, que este plazo debía vencer el 15 de Abril de 1881, suponiendo fundadamente que nada perturbaría el curso normal de la vida política de ambos pueblos.

Es necesario recordar el momento difícil por el cual atravezaba la República de Bolivia en aquella época. Chile habíale declarado la guerra ocupando su litoral en 1879, y no se pensaba en otra cosa que en contrarrestar aquella actitud hostil. A pesar del hambre, que asolaba las campañas y los pueblos, todo el país se convirtió por obra del patriotismo, en un campamento de guerra. Nuestra alianza con el Perú llevó los cuerpos del ejército que se organizaban, hácia los campos de batalla abiertos por el invasor en el territorio de aquella República hermana. . . . El Presidente boliviano, Daza, no se mostraba á la altura del patriotismo de sus soldados y tuvo que

ser depuesto en el centro mismo de las operaciones militares por el pundonoroso y patriota General Campero, que asumió la dirección de la terrible y desigual campaña, después de haber perdido por culpa del depuesto mandatario las mayores probabilidades de la victoria, que comenzó á alejarse de los ejércitos aliados, dejándoles en cambio las culminaciones del heroísmo..... Bajo tan apremiante situación, que amenazaba con la extinción misma de la vida nacional, se convocó la Convención de 1880. ¿Qué otro problema que el de salvar al país, podía preocupar el ánimo de los convencionales?

Los publicistas paraguayos alegan que esa Convención no se ocupó del Tratado Quijarro-Decoud, dejando así que se deslizara el plazo acordado para su perfeccionamiento. Cabe preguntarles: ¿Y el Gobierno del Paraguay, sometió acaso á la consideración de su Congreso aquel Tratado, para poder decir, que él, por su parte, impidió que corriera el mismo plazo estipulado para ambos países?

En las más inmediatas y primeras sesiones, la Representación Nacional Boliviana de 1881, puso en discusión y estudio el Tratado Quijarro - Decoud, y teniendo en cuenta que ese pacto le imponía una renuncia casi absoluta de sus posesiones en el Pilcomayo, marcadas, como hemos visto ya en los capítulos respectivos, por sus exploradores, sus Misioneros del Colegio de Tarija, sus actos de Administración, etc., recomendó al Poder Ejecu-

tivo que negociara en la margen oriental del Pilcomayo, y al Sud de los «bañados», el territorio suficiente para fundar uno ó más puertos; pero por sobre estos legítimos anhelos del patriotismo, y en aras de la confraternidad internacional, aprobó el Tratado. Tal es el acto legislativo de 3 de Agosto de 1881.

En Julio de 1882, se constituyó con tal objeto ante el Gobierno Paraguayo una nueva Legación confiada al Señor Doctor Eugenio Caballero, quien inició conferencias con el mismo Señor Decoud, sobre el proyecto complementario del Tratado de 1879. Su resumen es el siguiente:

«Línea divisoria: Paralelo 22° de Latitud Sud, desde el Río Paraguay hasta su intersección con el meridiano 62 y 1/2 de longitud y desde este punto una línea al punto de intersección del paralelo 24° con el Pilcomayo.»

«Establecimiento por Bolivia de un camino de herradura, carretero ó ferrocarril, que llegue á unirse con la parte navegable del Pilcomayo.»

Esta negociación se suspendió en 9 de Enero de 1883, con un Protocolo, que suscitadamente dice así:

«Reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Señor Don Eugenio Caballero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, y el Señor Don José Segundo Decoud, Ministro Secre-

tario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, queriendo hacer constar el resultado de las diversas conferencias tenidas sobre la proposición del Señor Ministro Boliviano, de modificar el Tratado de Límites celebrado entre ambos países, en 15 de Octubre de 1879, y no habiendo podido acordar en las ideas cambiadas sobre este propósito, convinieron en lo siguiente:

«Se aplaza para mejor oportunidad la consideración de las proposiciones cambiadas, sobre la modificación del mencionado Tratado.»

«Con lo que terminó está conferencia, que se convino reducir á Protocolo, y de conformidad lo firman por duplicado, en la Asunción á los 9 días del mes de Enero de 1883.—Eugenio Caballero.—José S. Decoud.»

Es evidente que en el ánimo de todos dominó la idea de que aplazadas en tal forma las negociaciones sobre la modificación insinuada por el Poder Legislativo Boliviano al Tratado de 1879, éste continuó de hecho como materia de discusión internacional, mientras se produjera su perfeccionamiento por medio de la aprobación congresal de ambos países.

El mismo negociador del Tratado de 1789, Doctor Quijarro, fué nuevamente investido en 1884, con el cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno paraguayo, para continuar las gestiones modificatorias de

aquel Tratado, conforme á la insinuación del Congreso Boliviano. He aquí la nota del Canciller Señor Decoud, en la que constan las negociaciones del Ministro Quijarro, en tal sentido:

«República del Paraguay. Ministerio de
« Relaciones Exteriores.—Asunción, Enero 31
« de 1885.—Señor Ministro: He tenido el ho-
« nor de recibir la atenta nota de V. E. fecha
« 29 del corriente, en la que se sirve comu-
« nicarme que la Legación, cuyo desempeño es-
« tá confiado á sus cuidados, se halla próxima
« á ser suspendida temporalmente, por haberlo
« decidido así su Gobierno, en mérito de con-
« sideraciones especiales, que se refieren exclu-
« sivamente á su persona; y al consignar ese
« hecho V. E. se complace en declarar que
« cualesquiera que fuesen las mudanzas que
« experimente el personal de los Gobiernos de
« su Patria, ha de mantenerse con inalterable
« constancia el propósito de ensanchar y for-
« talecer las relaciones de amistad con esta
« República, según tuvo V. E. la ocasión de
« expresarme en la entrevista del 28 del pre-
« sente.—Entra V. E. en seguida á apuntar los
« tópicos sobre los que han versado las con-
« ferencias que he tenido la honra de cele-
« brar con V. E. y después de expresarme los
« elevados sentimientos que le han animado pa-
« ra establecer de un modo eficaz las relacio-
« nes permanentes de amistad entre el Para-
« guay y Bolivia, ha creído oportuno consig-
« nar algunos antecedentes relativos á su mi-
« sión en la forma que sigue:

«Al desempeñar la misión que me ha sido encomendada por segunda vez cerca del Gobierno de V. E. creo haber demostrado que mis convicciones no han sufrido alteración y antes bien se han fortalecido, adquiriendo mayor consistencia.—Una prueba de esta aserción consiste en el proyecto de *statu-quo* y apertura de un camino carretero, que puse en manos de V. E. el día 25 de Diciembre último, proyecto que mereció la aprobación de V. E. con la sola circunstancia de haber propuesto la conveniencia de eliminar el artículo 4º., por estimar que no sería oportuna su adopción.—Me es grato hacer también mención de otra circunstancia, que parece destinada á reunir el carácter de distintiva en las gestiones de la diplomacia boliviana ante el Gabinete de la Asunción.—Me refiero al hecho de que habiendo surgido en las regiones oficiales de Bolivia la idea de ser conveniente negociar la modificación del Tratado de límites de 15 de Octubre de 1879, en una reducida sección de la línea divisoria estipulada, la Legación que estuvo á cargo de mi antecesor, el señor don Eugenio Caballero, y la que actualmente desempeño, han considerado como uno de sus principales objetivos el de arribar á esa negociación, á fin de que pueda procederse de una vez, al canje de las ratificaciones, suceso trascendental que habrá de ser conceptuado como el comienzo de una era nueva, caracterizada por relaciones efectivas, directas, fructuosas y perennes en-

tre los dos pueblos. Debo agregar por lo que personalmente me concierne, que en las varias conferencias que he tenido el honor de celebrar con V. E. en el año pasado de 1884, he insinuado el pensamiento de la insinuada modificación, al principio solo en términos generales, y después precisándolos con la designación de las líneas que podrían ser adoptadas para ese fin.—Indiqué con ese propósito, que en vez de la línea de los 22° de latitud, que corre al frente de la desembocadura del río Apa, hasta la margen izquierda del río Pilcomayo, se fije el paralelo que partiendo del punto correspondiente á la embocadura del Río Verde, llegue igualmente á la orilla del Pilcomayo.—Insiné también que podía proyectarse una línea recta, que arrancando al frente de la embocadura del río Apa, se extienda hasta tocar la margen del Pilcomayo, más abajo del paraje conocido con el nombre de «Bañado».—Finalmente, manifesté que en mi concepto sería preferible acordar la modificación que consistiría en mantener el paralelo del grado 22°, como se estipuló en el Tratado de 1879; pero limitándolo en su intersección con la línea de longitud, á los 63° del meridiano de París.—V. E. consideró esta última indicación, teniendo á la vista el mapa de Bolivia, indicación que propuse en el carácter de confidencial, anunciando que después la reproduciría con la debida formalidad.—Adopté ese procedimiento á mérito de razones especiales que únicamente se refieren á la Cancillería de mi país.—

V. E. se concretó á escuchar con deferente cortesía la proposición del meridiano 63 ofreciendo que cuando llegara el caso de tratarlo formalmente, expresaría con franqueza su opinión al respecto.»

«Termina V. E. manifestándome el deseo de que se constate la exactitud de las mencionadas reminiscencias, que dejo trascritas en el presente despacho.— He recibido encargo especial, para comunicar á V. E. que el Gobierno siente sinceramente su separación del honroso cargo que tan dignamente ha desempeñado en esta República, en su elevado caracter de Representante Diplomático de Bolivia, y en el cual ha acreditado V. S. una vez más, su laudable anhelo de propender á que se consoliden los vínculos de amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países.— Me es muy satisfactorio manifestarle que mi Gobierno continúa alimentando firme é invariablemente hácia Bolivia los mismos propósitos fraternales que V. E. tiene á bién trasmitirme en su apreciable comunicación.— El Gobierno paraguayo consecuente con sus constantes declaraciones oficiales, atribuye altísima importancia al mantenimiento de sus relaciones con Bolivia, y no omitirá ocasión para ensancharlas sobre las bases de la más perfecta cordialidad y buena armonía que deben existir entre pueblos hermanos.— Este anhelo tan legítimo, responde no solo á un sentimiento de confraternidad americana, sinó á conveniencias

esencialmente positivas, que se relacionan íntimamente con el desenvolvimiento político, moral y material de las dos naciones. Al expresar con agrado á V. E. que son exactos en todas sus partes, los diversos puntos que comprende la nota que tengo hoy el honor de contestar, me complazco en renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.— José S. Decoud.—Asunción, Enero 31 de 1885.—Es copia conforme.—Samuel F. Sánchez.—Secretario de la Legación.—Dirección:—Al Excmo. Señor Doctor Antonio Quijarro.—E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.—Presente.»

Después de estas negociaciones las Cámaras Bolivianas de 1885, dice el Señor Cano en su Memoria de Relaciones Exteriores, volvieron á ocuparse del Tratado de 1879. Tuvo lugar un debate lleno de ardimiento, y de inteligente estudio de los derechos bolivianos sobre la región disputada. Hubo momentos en que el Tratado Quijarro-Decoud, parecía zozobrar al empuje de la palabra elocuente de sus impugnadores, cuando espíritus serenos declararon que votarían porque se cancele la condición suspensiva de 1881. El término fatal de clausura del Congreso dió tregua á la vehemente discusión parlamentaria.

El Gobierno Boliviano, que había acreditado en 1886, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Asunción al Señor Isaac Tamayo, recomendó á éste que continuara negociando las modificaciones

al Tratado de 1879, dentro del plazo acordado por el Protocolo de 9 de Enero de 1883.

Las expectativas de posibilidad de navegación del Pilcomayo, desde el punto denominado «Bañados» ó «Esteros» renovaron el entusiasmo porque se obtenga en ellos un punto que pudiera servir de puerto para el comercio boliviano de esa región, y para que Bolivia se reincorporara en tal forma al sistema fluvial del Río de la Plata, de que formó parte durante la Colonia, como Audiencia de Charcas.

Apenas había comenzado el nuevo Ministro sus conferencias diplomáticas sobre tales tópicos, cuando por el Mensaje Presidencial á las Cámaras Paraguayas se impuso de la Resolución Suprema consistente en establecer una guarnición en el Fuerte Olimpo ó Borbón, es decir al Norte de la línea del Paralelo 22° 5' acordada en el Tratado de 1879, pendiente de la aprobación de ambos Gobiernos.

Con tal motivo dirigió el siguiente oficio á la Cancillería paraguaya:

Legación de Bolivia.—Asunción, á 21 de Julio de 1886.—A S.E. el Señor don José S. Decoud, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.—Presente.— Señor Ministro:—El Mensaje especial de S. E. el Señor Presidente de la República á las H.H. Cámaras Legislativas, relativo al establecimiento de una guarnición paraguaya en «Fuerte Olimpo», ha determinado al infrascrito á dirigir á V. E. el presente despacho:—

Entre la persuasión que le asiste, por una parte, de la lealtad y espíritu fraternal que animan al Gobierno de V. E. respecto á Bolivia, y la consideración por otra, de que está pendiente la cuestión internacional entre aquella República y la del Paraguay, y aplazada por Protocolo de 9 de Enero de 1883, la consideración de las proposiciones cambiadas al respecto, entre V. E. y el Representante Boliviano, francamente, ha vacilado el ánimo del infrascrito; y deseando comprender en su verdadera significación aquella medida de establecer en «Fuerte Olimpo» una guarnición paraguaya, se vé en la necesidad de rogar á V. E. para que se sirva significarle cuáles son las miras del Gobierno de V. E. al adoptarla.— El infrascrito, esperando que V. E. se servirá acceder á esta demanda en homenaje á la armonía y buenas relaciones que felizmente existen entre estos dos países, tiene el honor de ofrecer á V. E. los sentimientos de su alta consideración y particular estima, con que se suscribe su atento servidor.— Isaac Tamayo.»

Contestó el Ministro Decoud, con fecha 31 de Julio, expresando que el establecimiento de aquella guarnición, tenía por objeto prevenir las irrupciones de los salvajes y mantener la seguridad de los territorios adyacentes.

Con fecha 7 de Agosto, replicó el Señor Tamayo:

«Legación de Bolivia.— Asunción, 7 de Agosto de 1886.— A S. E. el Señor don José

S. Decoud, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.— Presente.

— Señor Ministro:— El infrascrito está en posesión del despacho de V. E., fecha 31 de Julio próximo pasado, por el cual y en contestación á la nota de esta Legación del 21 del mismo, V. E. se sirve decir que desde que el Representante de Bolivia se limita sencillamente á formular una pregunta, sin ánimo al parecer de abrir cuestión sobre derechos territoriales, debe V. E. concretar su respuesta á ese solo punto, expresando que la determinación de su Gobierno al restablecer una guarnición paraguaya en el fuerte nacional «Olimpo», tiene por objeto prevenir las irrupciones de los salvajes y mantener la seguridad de los territorios adyacentes.— «Esta contestación de V. E. que habría satisfecho por entero al Representante de Bolivia, si no entrañara la especie de extrañeza que manifiesta V. E. por la forma empleada por el infrascrito en su nota de 21 del pasado, forma que ha hecho juzgar á V. E. que el Negociador Boliviano no tiene el ánimo de abrir cuestión sobre derechos territoriales, no puede quedar desapercibida, y obliga, muy á pesar suyo, al infrascrito á explicar el movíl principal de su conducta, y á avanzar ciertas declaraciones destinadas á evitar equivocadas interpretaciones, que en lo porvenir pudieran llegar á dañar los intereses de su Patria.— Establecida en el Tratado de 15 de Octubre de 1879, la delimitación de fronteras entre ambas Repúblicas, *por convenio amigable y sin*

discutir títulos ni antecedentes, el Gobierno de Bolivia, por medio de una Legación de primera clase, expresamente acreditada al efecto, dedujo algunas observaciones de detalle, que impidieron momentáneamente el cange de las ratificaciones del Tratado, dando lugar á la celebración del Protocolo de 9 de Enero de 1883, por el cual ambos Estados, por medio de sus legítimos Representantes, se comprometieron á aplazar la consideración de dichas observaciones, estableciendo de este modo un verdadero *statu-quo*, que ambas Repúblicas debían guardar y conservar bajo la fé nacional.— Sin contar con la misión confiada al H. Señor don Antonio Quijarro en el mismo año 83, Bolivia acaba de constituir una nueva Legación destinada muy especialmente, como en varias ocasiones ha tenido el infrascrito el agrado de hacer presente, á V. E., á invitar al Excmo. Gobierno del Paraguay á hacer cesar el *statu-quo legal*, establecido por el mencionado Protocolo de aplazamiento, y á promover las últimas negociaciones que den el caracter de pacto solemne á convenios anteriores suspensos y aplazados por común acuerdo; convenios de cuyos lindes no puede salir la cuestión, mientras ambas Partes Contratantes no se releven recíprocamente del compromiso contraído por el tantas veces citado Protocolo de 9 de Enero de 1883.— Vista la cuestión bajo este aspecto que es el único real y legal, el infrascrito no podía promover cuestión de derechos territoriales, donde élla no existía, y

en obsequio á la deferencia y respeto que le merecía la Nación Paraguaya y los altos personajes que conducen sus destinos, se limitó á emplear la forma extrañada por V. E., para recordar á su Gobierno que los territorios de «Fuerte Olimpo» y sus adyacentes, están atribuidos por el Tratado aplazado, al dominio de Bolivia, ó por lo menos sujetos á una controversia internacional, que para honra de ambos países hasta este momento ha sido conducida en el terreno de las buenas relaciones, de la cordialidad y de la más sincera amistad.— Surgido el pensamiento de establecer una guarnición paraguaya en «Fuerte Olimpo», precisamente en los momentos en que el Representante de Bolivia acababa de manifestar á V. E. el objeto de su Misión, el suscrito hizo caso omiso de la circunstancia, á fin de evitar entorpecimientos al desenvolvimiento de la cuestión principal, y á fin de establecer para el porvenir, que Bolivia ha llevado el espíritu de cordialidad y moderación hasta donde el decoro nacional se lo ha permitido.— Dado el estado de las negociaciones, atentas las anteriores consideraciones, el Representante de Bolivia no podía jamás deducir reclamación de hechos territoriales, ni mucho menos promover la discusión de títulos, sean de propiedad ó de posesión cuya contestación y comprobación podrán ser aducidas en su debida oportunidad.— Explicada así su conducta, el infrascrito se permite declarar en nombre de su Gobierno, que la medida de establecer una guarnición paraguaya en el «Fuerte Olimpo»,

así como cualesquiera otras que en adelante se tomaren ó se hubieren tomado á partir del 9 de Enero de 1883, respecto del territorio, objeto de la cuestión internacional pendiente, no serán consideradas por Bolivia sino como actos transitorios, sin que puedan afectar al estado de las negociaciones, ni ser estimadas como precedentes legales, ni dañar en lo más mínimo sus derechos é intereses.— No se escapa á la alta penetración de V. E. que el origen de todas estas pequeñas dificultades que perturban y dañan la cuestión principal, distrayendo las altas atenciones que los dos Gobiernos la deben con preferencia, son motivados por no haberse arribado á su definitiva solución.— Por é ello y en conformidad á la aspiración nacional, tanto del Paraguay como de Bolivia, manifestada reiteradamente y por diversas maneras, y considerando que el momento no puede ser más oportuno, el infrascrito se permite invitar á V. E. al ingreso y consideración de los motivos aplazados por el Protocolo de 9 de Enero de 1883, á fin de que de esa manera queden más estrechamente ligados los vínculos de fraternidad é intereses que feliz y naturalmente existen entre ambos países.— El infrascrito aprovecha esta oportunidad, para reiterar á V. E. las seguridades de su consideración muy distinguida.—S. M.—Isaac Tama-
yo.»

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó al Representante Boliviano en diversas ocasiones, que estando próxima la

inauguración del nuevo Gobierno del Paraguay en 25 del mes de Noviembre, lo más conveniente era el aplazamiento de la discusión insinuada, á fin de que tomaran conocimiento de élla, los que estaban llamados á resolverla en la nueva administración del General Escobar.

El Señor Tamayo encontró, al llegar á la Asunción, muchas quejas de parte de los empleados y contratistas que tenía á su servicio el empresario boliviano don Miguel Suarez Arana, que como es sabido se proponía abrir al comercio los puertos del Oriente boliviano, estableciendo vías de comunicación al interior de Bolivia, líneas de vapores para ese servicio, colonias, etc. Muchas esperanzas se concebían y se fundaban en el éxito de dicha empresa, especialmente en el camino carretero que iba á unir la Capital de la República con el punto situado al Sud de la Bahía Negra, llamado «Puerto Pacheco», camino que muy pronto se convertiría en un ferrocarril, comando así las aspiraciones nacionales de tener una salida, una respiración por el sistema fluvial del Río de La Plata, estableciendo una corriente poderosa de intereses económicos y políticos con el Paraguay, cuyo acercamiento fraternal á Bolivia, era y es aún, sincera aspiración de este último país.

Desgraciadamente, el desorden más completo reinaba en la administración de la Empresa Suárez Arana, como pudo comprobarlo el Señor Ministro Tamayo, por la queja de

los empleados impagos, la enagenación de los trasportes «Bolivia», «Santa Cruz» y «General Sucre», y el descontento de la colonia establecida en Puerto Pacheco, cuyos trabajadores no eran atendidos debidamente en su labor de unir el camino carretero que ya venía de la capital boliviana á aquel puerto, y por otras muchas causas que sería cansado enumerar.

Entonces el Señor Ministro procuró un arreglo con el empresario Suarez Arana, que le fué fácil obtener; se hizo cargo de varios créditos y de la reorganización de la Colonia de Puerto Pacheco, impulsando las obras del camino carretero, que debía empalmar en el Cerro de San Miguel con el que se trabajaba desde la Capital de la República, faltando únicamente 40 leguas para realizar ese gran propósito.

Entre tanto, las Cámaras bolivianas de 1886, volvieron á abrir el debate sobre el Tratado de 1879, que todos conceptuaban prorrogado por el tantas veces citado protocolo de 9 de Enero de 1883. Eran tan grandes las expectativas sobre la prosperidad del oriente boliviano con el puerto que bien pronto iba á comunicarse con la capital, así como los demás con Santa Cruz y el Beni, que la mayoría del congreso nacional optó por aprobar simple y llanamente el Tratado Quijarro-Decoud, suspendiendo las condiciones establecidas para los negociadores en la primera aprobación congresal de 3 de Agosto de 1881. El texto mismo de la nueva Ley aprobato-

ria del Tratado Quijarro-Decoud, de fecha 12 de Noviembre de 1886, dice así:

«Se deroga la cláusula condicional de la Ley de 3 de Agosto de 1881, que aprobó el Tratado de límites celebrado con la República del Paraguay, en Asunción, el 15 de Octubre de 1879, debiendo procederse al canje de las ratificaciones de dicho Tratado.»

Tal es la historia exacta, verídica y documentada del primer Tratado de límites que Bolivia celebró con el Paraguay.

Quien conozca los títulos de Bolivia comprenderá cuán infundada es la aseveración de algunos de los publicistas paraguayos, al asegurar que «la Cancillería paraguaya, inspirada en una generosidad poco común, convino en ceder á Bolivia por ese Tratado, una vasta zona sobre el río Paraguay!» Concediendo que fuera efectiva esa generosidad, ¿pudo acaso traducirse en una aprobación del Congreso paraguayo, es decir, en un hecho que la exteriorizara?

—

La empresa Suarez Arana, que tantas esperanzas hizo concebir á Bolivia sobre el fomento del Oriente Boliviano, en tiempo de la misión Quijarro y que se convirtió en amargo desengaño, al comenzar la Misión Tamayo, esa empresa, dicen los publicistas citados, que fué la causa que motivó la «cesión» á Bolivia de la vasta zona del Apa al Norte. «El fracaso de esa empresa, dijo su Can-

ciller Señor Decoud, entre otras causas, explica suficientemente por qué el Congreso Paraguayo no tomó en consideración ese pacto, que importaba para este país un inmenso sacrificio, que habría resultado estéril desde que se había frustrado el pensamiento que lo motivó.»

La aprobación de un Tratado internacional dependiendo del éxito de una empresa. Y cuando de esa fracasada empresa se hizo cargo el Gobierno de Bolivia por medio de su Legación, como hemos visto anteriormente, resucitándola con vigor para continuar la viabilidad de Puerto Pacheco á la Capital Sucre, tampoco llegó la aprobación del Congreso Paraguayo. Ni siquiera existe un documento, un Mensaje del P. E. Paraguayo sometiendo á la consideración de su Congreso el Tratado de 1879. Sin embargo, los publicistas paraguayos dicen: «Resalta á la vista que la actitud de las Cámaras Paraguayas ha sido respecto de este asunto, no solo prudente, sinó razonable y patriótica». ¿Cuál actitud? cabe preguntar. No hay resolución alguna, ni positiva, ni negativa del Congreso Paraguayo durante la larga gestación de este primer Tratado de límites, ninguna actitud que merezca tantos encomios!

Sin embargo de todo, el malogrado Pacto Internacional Quijarro-Decoud, ha servido admirablemente para deducir un título paraguayo de una de sus cláusulas, que esta Cancillería y sus publicistas se complacen en subrayar siempre que de exhibir títulos se trata.

La cláusula del Tratado dice así: «En su consecuencia, *el Paraguay renuncia á favor de Bolivia*, el derecho al territorio comprendido entre el mencionado paralelo (el del río Apa), y Bahía Negra; y Bolivia *reconoce* como perteneciente al Paraguay la parte sud hasta el brazo principal del Pilcomayo..... etc.»

«Esta redacción (dijo oportunamente el Dr. Quijarro) se ha prestado á críticas é interpretaciones, aparentemente fundadas, por no haberse fijado atención suficiente en el pensamiento que entraña la estipulación aludida.»

«El Paraguay sostenía en aquel tiempo y sostiene ahora mismo, que le pertenece la zona íntegra que se extiende al Sud de Bahía Negra, para rematar en la margen del canal principal del Pilcomayo; y la República de Bolivia sostenía también y sostiene actualmente, que esa misma zona territorial le pertenece en soberanía absoluta. En esas contrapuestas pretensiones consistía precisamente el litigio que la transacción de 1879, se propuso eliminar amistosa y tranquilamente, dividiendo la zona disputada en las dos porciones que determina el paralelo 22° 5' de latitud sud. No sería correcto argumentar que por haberse consignado que el Paraguay cede á Bolivia el derecho á la sección del Norte, esta nación ha confesado que carecía de título de dominio en esa sección; como tampoco sería ajustado á buena lógica el afirmar que el Paraguay no podía alegar derecho alguno á la sección del Sud, por cuanto que su único títu-

lo proviene del reconocimiento declarado por Bolivia. Esto no quiere decir que acaso el artículo pudo haber sido mejor redactado.

«La prueba de que la inteligencia que se ha querido atribuir al artículo 2º. del Tratado es equivocada, se la tendrá de un modo intergiversable en la consideración siguiente:

«Bolivia sostenía en 1879 que le corresponde en soberanía perfecta la margen derecha del río Paraguay, desde Bahía Negra hasta Río Bermejo; y siguió manteniendo esa afirmación hasta el día en que perfeccionó su Tratado de Límites con la República Argentina. El negociador boliviano no olvidó esta circunstancia de orden fundamental, cuando concluyó el pacto transitorio de 15 de Octubre de 1879, como lo demuestra de modo evidente, el contenido del artículo 1º., en el que se declara «que las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay han convenido amigablemente en fijar sus límites divisorios, sin discutir títulos ni antecedentes, y *sin que las estipulaciones de ese Tratado importen la renuncia de los derechos que Bolivia tuviere que hacer valer en su cuestión de límites con la República Argentina*» lo que significa la intención manifiesta de continuar sosteniendo esos derechos hasta la margen del río Bermejo.»

(Véase el folleto: «La Cuestión de límites entre Bolivia y el Paraguay. Documentos de la Misión confidencial desempeñada por el Dr. Antonio Quijarro en Enero de 1901.— Buenos Aires. Páginas 50 y 51.)

Esta es la explicación que dá el mismo negociador del Tratado de 1879, en cuya mente é intenciones no puede sustituirse ninguna otra persona por más que su ilustración y talento sean de indiscutible notoriedad. He aquí por qué las palabras trascritas son decisivas como «Prueba» del pensamiento que presidió la facción del Primer Tratado Boliviano-Paraguayo.

«Bolivia, decía el Ministro de R. E. Baptista, al ocuparse de este pacto, se ha inclinado siempre á resolver el litigio por modo de transacciones y avenimientos, apartándose del rigorismo jurídico, y tratando de presentar, más que las pruebas de su derecho, las ventajas y conveniencias inmediatas para las dos Repúblicas. Bolivia buscaba una solución rápida, de política ó de interés general, antes que de controversia, la buscaba para la pronta y grande vitalidad que reclaman esas comarcas, para la creación y fomento de la Industria, para el acelerado movimiento del Comercio. Por eso, sin examinar títulos, ni antecedentes, aprobó el primer Tratado en que consintió el Paraguay, modificándolo en un solo punto, aquel que creía indispensable para asegurar su salida á una de las arterias principales de su territorio—el Pilcomayo—y cuando ese Tratado caducó, se apresuró á firmar sin reservas el segundo pacto, pugnando por obtener su homologación contra las

muchas y contradictorias dificultades que le fueron suscitadas.»

«Este procedimiento para servir necesidades prácticas é inmediatas, no ha significado desconfianza en los títulos que aseguran nuestra propiedad territorial. No creemos que la argumentación boliviana sea deficiente, ni que los documentos en que se funda, sean invalidados por los contrarios; pensamos más bien que los fundamentos del Derecho boliviano son sólidos y comprensivos de toda la zona disputada con el Paraguay. No cabe desdeñar esta aserción como que estuviese desprovista de seriedad; por el contrario, estamos seguros de que el cuadro de su demostración se desenvolvería con claridad ante cualquier arbitramento.» (Memoria de R. E. de Bolivia. 1890.)



CAPITULO XXXIV

EL TRATADO TAMAYO - ACEVAL.

1,887.

SUMARIO.—*Antecedentes del Tratado Tamayo - Aceval.*— *Sus estipulaciones.*— *Instrucciones al Secretario Encargado de Negocios Dr. Pini'la.*— *Las expectativas sobre Puerto Pacheco.*— *Actitud del Gobierno Paraguayo.*— *La aprobación del Gobierno de Bolivia al Tratado Tamayo - Aceval.*— *Los sucesos de Puerto Pacheco.*— *Reclamación y respuesta.*— *Prisión del Adjunto de la Legación Boliviana.*— *Retiro del Encargado de Negocios Dr. Pini'la.*— *Instrucciones de 10 de Noviembre.*— *Mediación diplomática de los Gobiernos amigos.*— *Antecedentes de! restablecimiento de relaciones diplomáticas.*— *Regreso del Ministro Dr. Pini'la á Asunción.*— *Aplazamien-*

to de las Cámaras paraguayas para la consideración del Tratado.— Declaraciones del Ministro Dr. Piniella.— Respuesta del Canciller Paraguayo Señor Centurión.— Memoria de Relaciones Exteriores de Bolivia al Congreso de 1890.— Consideraciones finales.

EL TRATADO TAMAYO - ACEVAL

1,887.

La cuarta legación de Bolivia ante el Gobierno del Paraguay, fué encomendada, como hemos visto en el Capítulo anterior, al señor Isaac Tamayo, con instrucciones para revisar el Tratado Quijarro-Decoud, ó procurar en último caso, la facción de otro.

El señor Ministro Tamayo, declaró que el Tratado celebrado entre ambas Altas Partes, fué observado en algunos detalles por el Congreso Boliviano; que no se realizó la ratificación ni el canje oportunamente, habiendo formalizado entre los negociadores Señores Caballero y Decoud, el Protocolo de aplazamiento, por el cual la consideración de dichas observaciones quedaba reservada hasta mejor oportunidad. Entre tanto, decía el negociador boliviano, se produjo por virtud de este hecho mismo una especie de *statu-quo* en las negociaciones, que hacía subsistir el Tratado de 1879, independientemente de las consideraciones de tiempo ó de oportunidad. Que ésta era en su concepto la faz legal de la cuestión, y que en esa virtud, invitaba al Gobierno del Paraguay á pronunciarse

previamente en qué terreno encaraba la cuestión: esto es si aceptaba el Tratado Quijarro-Decoud, en cuyo caso la línea del Apa, sería aceptada como base de discusión, no como término final; ó si desconociendo el mencionado Tratado y la fuerza del protocolo aplazatorio, prefería abordar la verificación de títulos ó antecedentes para su discusión y examen, ó si finalmente, exigía el término de una transacción amigable con prescindencia de títulos y derechos.

El señor Ministro Aceval, dijo que, creía más conveniente proceder libremente y sin sujeción al referido Tratado eligiendo el terreno de una transacción amigable, con prescindencia de la discusión de títulos y antecedentes, que podría quedar reservada para el caso de que no se llegara á un avenimiento.

El Señor Ministro de Bolivia, recordando que no fué definida ni terminada la discusión escrita sostenida sobre la autoridad del Tratado de 1879, y los alcances del protocolo de aplazamiento entre el negociador boliviano y el honorable antecesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sinó reservada, para ser conjuntamente debatida con la cuestión principal, declaró que aplazando por el momento y salvando su discusión, para el caso de no llegarse á un acuerdo satisfactorio, suplicaba al señor Ministro Aceval, le tramitiera su proposición.

El Señor Ministro del Paraguay, recordó también que el Tratado Quijarro-Decoud, sus-

crito por el Paraguay en un momento de entusiasmo nacional por las esperanzas que hiciera concebir la empresa Bravo, tampoco había sido aprobado por el Legislativo del Paraguay, y que á su juicio, si tal aprobación hubiera sido posible en aquellos momentos, hoy día la conceptuaba sumamente difícil, por haber cambiado de un modo absoluto las circunstancias. Expresó además, que por lo menos él no lo patrocinaría ni lo presentaría á las Cámaras. Que con tal antecedente y sus instrucciones á la vista, proponía como límite divisorio el paralelo, que pasa una legua más arriba del Fuerte Olimpo, hasta su intersección con el meridiano 63, corriendo este meridiano hácia el sud, hasta encontrar el curso del Río Pilcomayo.

El señor Ministro de Bolivia, declaró que de ningún modo podía aceptar en transacción otra línea diferente á la del Apa, y que, resultando imposible un avenimiento, en tal terreno, proponía á la consideración del negociador paraguayo el sostenimiento de la cuestión pendiente, á la decisión arbitral de una potencia amiga.

Aceptando el señor Ministro Aceval, el pensamiento en grande, declaró que el Paraguay no podía librar á una nueva decisión arbitral, aquello que le había sido adjudicado en un laudo anterior, insinuando no obstante, y con protesta de recabar instrucciones de su Gobierno, la proposición de dividir la zona litigada en tres secciones, pactándose respecto de las secciones extremas un expreso re-

conocimiento de derechos, tanto en favor de Bolivia como en el del Paraguay, dejando la sección media librada á la solución arbitral.

Propuestas diversas líneas sobre la base anterior, ambos negociadores, llegaron á concluir el siguiente Tratado:

Artículo I.—El territorio situado á la derecha del Río Paraguay, se divide en tres secciones:

Primera.—La parte comprendida entre el brazo principal del Pilcomayo, que desemboca frente á Lambaré, á los 25° 21' de latitud austral, según el mapa de Mouchez, y una línea paralela al Ecuador, que parte de la orilla del río Paraguay, frente á la parte media de la desembocadura del río Apa, que se encuentra en la orilla opuesta de dicho río, hasta encontrar el grado 63 de longitud del meridiano de París.

Segunda.—La parte comprendida entre esta última línea y el paralelo que pase á una legua al norte de Fuerte Olimpo, hasta el mismo grado 63 de longitud del meridiano de París.

Tercera.—La parte comprendida entre el paralelo que pase á una legua al Norte del Fuerte Olimpo y la Bahía Negra.

Artículo II.—Queda reconocida como perteneciente á la República del Paraguay, la primera fracción, y como perteneciente á la República de Bolivia la tercera.

En cuanto á la propiedad ó derecho á la segunda sección, ó sea el territorio comprendido entre la línea del Apa y la línea que pase á una legua al Norte del Fuerte Olimpo, queda sometida á la decisión definitiva de un fallo arbitral.

Artículo III. — Tanto para la primera sección, cuanto para la segunda, que debe someterse á arbitraje, las altas partes contratantes, han convenido en fijar como límite al Oeste el grado 63 de longitud del meridiano de París, hasta encontrar al Sud el brazo principal del Pilcomayo.

Artículo IV.—Las Altas Partes Contratantes, de común acuerdo, eligen como Arbitro á S. M. el Rey Leopoldo II de Bélgica, para resolver sobre la propiedad ó derecho de la sección sometida al Arbitraje, cuya aceptación deben solicitar las Partes Contratantes, conjunta ó separadamente, dentro del término de noventa días contados desde el Canje de las ratificaciones.»

El Ministro Señor Tamayo se dirigió á Bolivia para dar cuenta de su Misión, dejando como Encargado de Negocios en la Capital Paraguaya al Señor Dr. Don Claudio Pinilla, Secretario de la Legación, recomendándole que procurase que el nuevo Tratado fuera sometido cuanto antes por el Gobierno Paraguayo al H. Congreso que debía inaugurarse el 1.º del mes de Abril próximo.

También le encomendó que mantuviera la Colonia de Puerto Pacheco en el pie en que se encontraba, y le autorizó para que nombrara empleados, atendiera la administración, etc.

Tales fueron las principales instrucciones que de su Jefe recibió el Dr. Pinilla.

Interrogado por éste el Sr. Ministro de R. E. del Paraguay Dr. Aceval sobre si tenía el propósito de someter el Tratado á la consideración del Congreso en sus actuales sesiones, (Junio de 1887), manifestó el designio de enviarlo seguramente, y más aún, comprometióse á verificar este envío en el curso del mes de Junio. Esta promesa se cumplió. parece, el 24 de Agosto.

Era necesario comprender la angustia nacional de Bolivia, al contemplar, como desastrosa consecuencia de la guerra del Pacífico, clausurados sus puertos sobre el Océano. Veíase como asfixiada ó estrangulada en medio de sus montañas, y tanto sus nacientes industrias como su comercio, buscaban vacilantes, como las aguas estancadas, el natural declive que pudiera darles salida y expansión exterior.

Por estas razones, todo su interés, todo su anhelo se concentró en aquellos momentos, desde 1879, hácia su territorio oriental, donde podía incorporarse, con un puerto propio, sobre territorio incuestionablemente suyo,

contemplado así por los mismos Tratados Quijarro-Decoud y Tamayo-Aceval, al sistema fluvial del Río de La Plata, del que formó parte integrante como Distrito Audiencial de Charcas.

Respondiendo á tales aspiraciones, el Gobierno de Bolivia había organizado en aquel año una nueva expedición, encomendada al explorador francés Mr. Thouar, para que procurara abrir la parte del camino que debía unir la capital de la República, Sucre, con el camino que se trabajaba á la vez desde Puerto Pacheco, al sud de Bahía Negra, sobre el Río Paraguay.

En Puerto Pacheco se esperaba con la consiguiente ansiedad y complacencia la próxima llegada del explorador francés y sus compañeros en el mes de Noviembre de 1887, hecho que habría significado la incorporación de dicho puerto á la administración nacional, que habría desenvuelto su actividad, ensanchando la vía abierta que iba á servir de poderosa arteria comercial entre dos países vecinos y hermanos.

Luchando contra una serie de dificultades la provisión de Puerto Pacheco continuó haciéndose con toda regularidad, lo mismo que el pago de empleados y trabajadores, por el Señor Encargado de Negocios Dr. Pinilla, quien en los meses de Octubre y Noviembre de dicho año de 1887 se ocupaba de organizar la expedición Calvimante, que de Puerto Pacheco debía partir hácia el Cerro de San

Miguel, para encontrar la expedición que venía de Chuquisaca.

En el Capítulo anterior nos hemos referido á la moderada reclamación interpuesta por nuestro Representante Dr. Tamayo, con motivo de la guarnición militar establecida en Fuerte Olimpo ó Borbón, estando en pié las gestiones diplomáticas para el perfeccionamiento del primer Tratado.

El Gobierno del Paraguay, por Decreto de 13 de Enero de 1887, extendió la jurisdicción de esa República hasta Bahía Negra, acordó el envío de una guarnición militar á Fuerte Olimpo, y otros actos análogos que implicaban desconocimiento del último Tratado Tamayo-Aceval, que como el anterior contemplaba los derechos territoriales de Bolivia en esa misma zona.

El Señor Encargado de Negocios Dr. Píñilla hizo oportunas gestiones en resguardo de los intereses bolivianos, y acordó con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, el 14 de Febrero de 1888 una prórroga de nueve meses para el cange de las ratificaciones del Tratado Tamayo-Aceval, plazo que vencía el 15 de Noviembre de 1888.

El Gobierno de Bolivia había nombrado y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Paraguayo.

Como dicho diplomático se hallaba en Buenos Aires, el 20 de Agosto de 1888, el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe del Estado, acordó dirigirle la siguiente instrucción telegráfica:

«Gobierno Boliviano accede apoyar ante Congreso Tratado Tamayo-Aceval.— ¿Paraguay lo aprobará también?— Conteste.—Baptista.»

Estando reunido el Congreso en Sucre, estalló el 8 de Septiembre un motín militar, que dispersó totalmente á los miembros componentes de los Poderes del Estado, hasta que develado el movimiento á fines del mes de Octubre, el 29, se ordenó al Ministro Boliviano en Asunción, en vista de las anormales circunstancias por las que atravesaba el país, que negociara un nuevo plazo de tres meses para cangear ratificaciones; pues aquel fenecía como hemos dicho, el 15 de Noviembre próximo.

Después de un estudio previo y atentamente seguido por su Comisión de Relaciones Exteriores, el Congreso Boliviano aprobó el Tratado Tamayo-Aceval.

La Ley expedida en 23 de Noviembre dice así:

«Apruébase el Tratado de límites celebrado entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción, á los 16 días del mes de Febrero de 1887, por el Señor Doctor Don Isaac Tamayo, Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia y el Excelentísimo Señor Doctor Don Benjamín Aceval, Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—José Manuel del Carpio.—Manuel José Fernández.—Severo F. Alonso. Senador Secretario.—Manuel Othon Jofré (hijo), Diputado Secretario.—Adolfo Siles, Diputado Secretario.

Per tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla por Ley de la República.—Casa de Gobierno de la Capital Sucre, á los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Aniceto Arce.—Mariano Baptista.»

Entre tanto, si á fines de Octubre se tenían vagas noticias de lo acaecido en Puerto Pacheco en el mes de Septiembre, la relación minuciosa llegó á conocimiento del Gobierno boliviano, á raiz de la precedente aprobación del Tratado Tamayo-Aceval. Los hechos habían pasado con el siguiente detalle:

Miguel Acebedo se había querellado á la justicia paraguaya contra Ricardo Urdininea, Administrador interino del Puerto, por tentativa de asesinato contra varios peones y muerte de uno, acaecida en el ataque á la casa del querellante. Un jefe del ejército paraguayo comisionado para aprehender á Urdininea y testigos, el Mayor Jimenez, Comandante de una cañonera, desembarcó en Puerto Pache-

co con 20 hombres de tropa, hizo bajar el pabellón boliviano y después el escudo nacional colocado en la fachada del edificio destinado á las oficinas. Como no hallara á Urdininea, se apoderó de Enrique Moscoso, director de caminos y de sus peones, que volvían de una *picada*; los tuvo presos varios días en Olimpo y los llevó en clase de tales á Asunción.

A la inmediata reclamación verbal de nuestro Encargado de Negocios, don Claudio Pinilla, respondieron el Excmo. Señor Presidente y uno de sus Ministros de Estado, que lo sucedido era del resorte judicial, fuera de la acción del Ejecutivo; que en consecuencia se limitarían á conceder la libertad de Moscoso, no comprendido en el sumario Acebedo, y á tomar del Comandante Angel Jimenez los debidos informes.

Nuestro Ministro reclamó nuevamente, pero ya por escrito, del atropello y violación de la soberanía boliviana, pidiendo le hicieran conocer las órdenes dictadas para alcanzar su modificación. Cuando esto pasaba, Moscoso era condenado á una multa por desconocimiento de la autoridad paraguaya y desobedecimiento á sus órdenes; después de todo lo cual, quedaba establecida una guarnición militar en Puerto Pacheco.

El Señor Ministro Paraguayo, en respuesta á la reclamación del Señor Pinilla, decía que «el hecho de haberse celebrado un pacto amistoso entre los dos países, no puede

Cámaras Legislativas, obedeciendo al anhelo nacional de que ya hemos hablado, se desenvolvía hacía mucho tiempo, con leyes anual y sucesivamente promulgadas; su vida fiscal y política era manifiesta; vivía en plena publicidad administrativa é internacional.

El Gobierno Boliviano no creyó prudente volver sobre la resolución que ya había adoptado el Congreso; pero tampoco era dable prescindir de la cuestión de decoro que tan desgraciadamente acababa de plantearse en Puerto Pacheco.

Las instrucciones del Agente Diplomático boliviano en Asunción eran éstas:

«Una conducta moderada, arreglos francos y decisivos que liguen mediante tratados la buena fé de los poderes ó indiferentes ú hostiles á Bolivia; garantías buscadas en soluciones de presente, son los únicos medios de dar solidez é independencia á nuestra vida nacional. Debemos saturarnos de moderación y de justicia mostradas hasta la última evidencia. A estos juicios y á otras demostraciones que allí se recordaban, se subordinaban las instrucciones de 10 de Noviembre. Para que el Tratado de límites Tamayo-Acebal fuera introducido á la ratificación del Gobierno paraguayo, eran necesarias dos condiciones: Que el Gobierno de la Asunción restableciese á Bolivia en la posesión de Puerto Pacheco, tal como existía á tiempo de pactarse el Tratado Tamayo-Aceval, y que el

Gobierno Paraguayo garantizara en cuanto de él dependiese la aceptación del Pacto.

No siendo posible conseguir estos dos acuerdos previos, ó el primero cuando menos, el Ministro Boliviano rompería las relaciones diplomáticas, formularía una protesta en que se denunciase la soberanía territorial de Bolivia sobre toda la zona disputada, acentuando los efectos de esta notificación contra las adquisiciones particulares ó colectivas que se hubieren hecho ó se hicieren en esos territorios.

Cuando llegaron estas instrucciones á su destino, la suspensión de relaciones estaba consumada. A esta inesperada emergencia que cruzaba ó embarazaba su acción aplazando indefinidamente las soluciones buscadas, proveyó el Gobierno con su despacho de 1.º de Diciembre.

Se ordenaba al Agente Diplomático boliviano se pusiese al habla con el paraguayo en Buenos Aires, y le comunicase las condiciones previas que se exigían para introducir el tratado á las deliberaciones de ese Gobierno. No siendo practicable este medio de comunicación, se le hallaría en los buenos oficios de otros ministros acreditados en Buenos Aires ó en la Asunción por Gobiernos vecinos y amigos. Es de este modo que debía constar la respuesta satisfactoria y auténtica del Excmo. Señor Presidente del Paraguay ó de su Ministro de Relaciones Exteriores, y en este caso, el de Bolivia debía

volver inmediatamente á la Asunción para dar rémte á las negociaciones; si aquella fuese adversa, nuestra Legación suspendería todo procedimiento y esperaría órdenes.

El Gobierno de Bolivia confiaba en estas buenas influencias preparadas por la aprobación que había dado el pacto preliminar de límites con la República Argentina, y al de comercio y amistad con el Imperio, actos que demostraban la conducta franca, cordial y expedita de Bolivia en sus relaciones internacionales.

Según avisos recibidos el 1.º de Diciembre, se supo ya que el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Emperador del Brasil, había dejado sentir su consejo ó su deseo en la Asunción, porque se mantuviesen las recíprocas relaciones amistables de las dos Repúblicas.

«La ausencia de nuestro Plenipotenciario el Señor Vaca Guzmán en Montevideo, llenando una misión diplomática, la dificultad que tenía de acordarse por momentos con nuestro Encargado de Negocios, la interpretación que ambos dieron á las instrucciones de 1.º de Noviembre, viendo en éllas una sugestión para preparar verdaderas mediaciones, paralizaron por algún tiempo la consecución de los propósitos del Gobierno, los que fueron reiterados, confirmando explicaciones en el despacho de 1.º de Febrero; pero visto el avance que habían tomado las gestiones de mediación á que con tanta benevo-

lencia se prestó desde un principio el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, habiéndolo hecho saber hasta Sucre, por su distinguido representante Señor Agustín Arroyo, cuando allí con el intermedio de los inteligentes y activos negociadores señores Vaca Guzmán y Claudio Pinilla, tomando pié en estos precedentes se adjuntó al despacho mencionado una demanda directa de buenos oficios, en su caso de mediación, á los Excmos. Gobiernos de Buenos Aires y al de Río. «El Gobierno Boliviano, decía, totalmente preocupado en sus faenas de reorganización económica y de prosperidad industrial, agotará, como lo está demostrando, todos los expedientes compatibles con su dignidad, que preparen una solución pacífica antes de adoptar ningún plan hostil de reivindicación que lo seguiría en su tiempo, con la persistencia á que se prestan su situación actual, sus recursos previstos y su buen derecho.»

Entretanto, los agentes diplomáticos Vaca Guzmán y Pinilla, buscaban con asiduidad medios de avenimiento. Desde el 27 de Noviembre, en vía confidencial, proponía don Claudio Pinilla al Excmo. Presidente General Escobar, el retiro de la guarnición de Puerto Pacheco; no ocupación de él mismo por Bolivia hasta la aprobación del Tratado. Altas personalidades le escribían, una declarándole: «que haría todo lo posible para que se aprobara el Tratado; pero bajo condición de que previamente se reconociera la

soberanía del Paraguay, á la margen derecha del río, hasta Bahía Negra»; otra: «que habría sumo placer si así convenía á los derechos del Paraguay, de escuchar y de aceptar algún medio honroso y equitativo de solucionar la pequeña diferencia; pero que no era posible retirar las fuerzas de Bahía Negra.»

El 13 de Enero recibía el Sr. Pinilla las instrucciones de 1º. de Noviembre, dándolas por levantadas y eficaces para encaminar la negociación. No obstante esta negociación, telegrafió seguidamente: «instrucciones recibidas; queda aplazada ejecución por motivos graves». Un cablegrama particular expedido de La Paz, había esparcido en Buenos Aires la noticia falsa de que teníamos adquirida la mediación de una potencia amiga; y como parecía más conveniente buscar mediación conjunta, vista sobre todo, la espontaneidad y benevolencia de los Excmos. Gobiernos, creyeron nuestros agentes deber solicitarla.

Este nuevo aplazamiento no impidió solicitar (31 de Enero) al Plenipotenciario del Paraguay en Buenos Aires señor Saguier, que se sirviese dar á conocer en Asunción las condiciones que ponía Bolivia, para que se homologara el Tratado. Respondió que «su Gobierno conocía nuestra buena disposición y se complacía de élla; que por su parte, el Señor Saguier, creía que se debía re-

solver la cuestión sin mediaciones». Del Gobierno Paraguayo se nos hacía conocer: «que haría todo lo posible para la aprobación del Tratado, sin embargo de haber sido presentado fuera del plazo del canje; pero si fuese rechazado, el Gobierno Paraguayo invitaría á la apertura de nuevas negociaciones». El Señor Saguier pasó á la Asunción. Contestóle al Presidente: «que no podía empeñar compromiso formal para la aprobación del Tratado, que dependía exclusivamente del Cuerpo Legislativo; que no había mérito para la desocupación militar de Puerto Pacheco». En estos mismos momentos el Excmo. Señor Ministro del Uruguay en Buenos Aires, se unía á sus demás colegas para ofrecer amigable mediación en nombre de su Gobierno.

En resumen, nuestro *modus vivendi* en Puerto Pacheco, amparado por el sagrado del *liiis*, cuando menos, había sido perturbado de hecho y en condiciones de marcada violencia con personas y cosas. Pedía Bolivia el restablecimiento del estado anterior, calificándolo de «provisorio», por simples miras de conciliación. El Gobierno Paraguayo se dió por conocedor de ésta indicación y la rechazó.

Se solicitó que el Puerto Pacheco fuese desocupado de fuerzas paraguayas, sin opción para Bolivia de ocuparlo en igual sentido. La respuesta fué también negativa.

A la vez de tomar en cuenta estas pro-

posiciones previas, el Gobierno de la Asunción se negó á recibir el conocimiento privado y confidencial, si bien auténtico del Tratado mismo aprobado por Bolivia y para el cual nos limitábamos, de pronto, á buscar un *accessit* ú opinión favorable que abriese campo ó expectativas á la homologación del pacto. Muy al contrario; aparece que no estimó suficiente el parte que se le dió del asunto, por la benévola oficiosidad de los diplomáticos intermediarios y que exigió el conocimiento directo oficial que le trasmita el Gobierno boliviano. Para darle ese conocimiento pasó á la Asunción el Encargado de Negocios, Señor Claudio Pinilla. Un cablegrama de mediados de Julio del Señor Pinilla, anunció haber sido recibido con deferencia.

Como se vé, el Gobierno boliviano agotó sus esfuerzos de moderación para llegar á un cordial avenimiento en este dificultoso negociado. Deseando que la apreciación serena de los intereses recíprocos y permanentes de ambas Repúblicas, la de un mutuo porvenir que se muestra solidario, hicieran que el Excmo. Gobierno del Paraguay perfeccionara la transacción sobre límites, que celebraron los Plenipotenciarios de los dos países, Tamayo y Aceval.

Parecía tanto más conveniente este temperamento, cuanto que ya en Noviembre del 88 el Adjunto de la Legación, don Macedonio Canedo, al separarse de la Asunción con destino á Buenos Aires, en demanda de su principal, le llevaba, como que estaba auto-

rizado para darlas como declaraciones de Gobierno, las palabras del Excmo. Señor Centurión, Ministro de Relaciones Exteriores: «Solo esperamos la aprobación del Tratado para hacerlo aprobar por nuestro Congreso; si bien está pendiente con el Señor Vaca Guzmán el compromiso de discutir títulos. Suspenderá mi Gobierno toda ocupación, tan luego como se apruebe un Tratado cualquiera.»

Estimulado con esta opinión autorizada, el Señor Pinilla abrió correspondencia con el Señor Ministro y con el Excmo. Presidente, que le escribía en Diciembre lo que oportunamente hemos consignado:

«No tendremos inconveniente en dar nueva prórroga, (para la ratificación del Pacto) haciendo todo lo posible en su oportunidad para que se apruebe; pero bajo la condición previa del reconocimiento de la soberanía del Paraguay á la margen derecha del río del mismo nombre hasta Bahía Negra.»

Ante la perspectiva de la prórroga, como hemos dicho ya, sugirió el Ministro boliviano la no ocupación militar de Puerto Pacheco por ambas partes, hasta la retificación del Tratado. «Niégase el Gobierno, le contestaron, á desocupar desde Bahía Negra; porque con éllo atiende al resguardo de su territorio; cuando el de Bolivia crea oportuno proponer algún medio honroso y equitativo para solucionar la pequeña diferencia, tendremos sumo placer en escucharle y en aceptarlo.»

Con motivo del benévolo interés de los Gobiernos vecinos y amigos que intervinieron en estos diversos pasos, el Excmo. Señor Presidente Escobar manifestó lo que ya hemos consignado anteriormente, añadiendo que: «se podía dar la seguridad privada de que el Tratado sería aprobado infaliblemente; y, en fin, que se convenciera el Señor Pinilla de que su vuelta á Asunción sería muy útil y provechosa». Cuando en el curso de sus buenos oficios dos diplomáticos le indicaron autorizara á su Ministro en Buenos Aires, que se entendiese con el Diplomático boliviano, respondió: «no es necesario, el asunto pende ante el Congreso; y no creemos interrumpidas nuestras relaciones con Bolivia.»

Pero el Gobierno boliviano sabía que la ratificación del Tratado podía ser obstruida; porque el Gobierno paraguayo fundaba su no presentación al Congreso, en la circunstancia de no habersele comunicado oficial y directamente la aprobación del pacto en Bolivia; por lo cual se telegrafió al Señor Pinilla: «Prescinda Pacheco. Marche Asunción. Pida aprobación Tratado». Desgraciadamente, en esos momentos le era muy difícil al Doctor Pinilla emprender la marcha; lo que hizo conocer por cablegrama. El Señor Vaca Guzmán estaba munido de credenciales de Plenipotenciario para un caso previsto. Se le dirigió este cablegrama: «Gobierno paraguayo rehusa presentar Tratado Congreso, faltando aviso oficial. Usted vaya Asunción. Pida aprobación tratado.—Baptista.» Contes-

tó: «Mis credenciales anteriores pueden ser rechazadas.» Entosces el Gobierno boliviano se dirigió al Señor Ladislao Cabrera, en viaje para el Paraguay: «Usted es Plenipotenciario para Tratado que debe mandar Pinilla. Correo llevará credenciales.—Baptista.» Estas se remitieron; pero ni el cablegrama, ni los oficios pudieron llegar oportunamente á su destino.

Pudo al fin partir el Señor Pinilla; pero una vez en Asunción, el Excmo. Señor Ministro le dijo: «que necesitaba de nuevas credenciales porque el entre-dicho diplomático había cancelado su carácter». Felizmente, nuestro Encargado de Negocios, tenía en su poder credenciales de Plenipotenciario *ad hoc*, con que se le había habilitado para la eventualidad de canjearse las ratificaciones.

Durante un mes solicitó el Agente boliviano se promoviese la deliberación del Congreso sobre el pacto. Corría en los pasillos de la Cámara valedera la opinión de que el Ejecutivo iba á declararlo caduco. Por fin el Senado discutió en los días 11 y 12 de Septiembre dos únicos incidentes, el de que si había tenido aviso oficial del pacto, y el de si el plazo de canjé para las ratificaciones estaba pendiente, acabando por decidir que el asunto, en razón de su gravedad, fuese reservado para la subsiguiente legislatura. Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores declaró caduco el pacto.

Por consejo del Excmo. Presidente del

Paraguay, trató todavía nuestro Agente Diplomático de buscar nuevas bases de avenimiento. Negóse el Señor Secretario de Relaciones Exteriores á sentar proposición alguna declarando que: «en cuanto al pacto la opinión había cambiado, y que nada podía preverse».

A uno de los señores Ministros Diplomáticos que interponía sus buenos oficios, se le significó: «que en tres días se podía hacer un nuevo Tratado, cediendo á Bolivia la faja de terreno que necesitaba para hacer un camino».

Entonces el Gobierno boliviano dispuso que el personal de la Legación regresase al país, sin que tal medida importara una ruptura diplomática. Mostraríase cuando más en élla cierta reserva impuesta por el giro y carácter que tomaban nuestras relaciones.

«Ha llegado, decían los instrucciones al Señor Pinilla, el caso de cumplir las que le fueron impartidas, variando la forma de su aplicación, según lo requiere el estado presente de nuestras relaciones diplomáticas con ese Gobierno. Este considera caduco el Tratado Tamayo-Aceval, según expresa declaración hecha el 30 de Septiembre próximo pasado, en última nota dirigida á esa Legación. La caducidad del Tratado restaura el derecho de Bolivia á su primitiva amplitud. Lo mantiene sobre toda la zona comprendida entre Bahía Negra y la desembocadura del Pilcomayo, frente á Lambaré. Dará Ud. publicidad á una de-

claración donde conste lo recomendado en las instrucciones de Noviembre y Febrero. En la misma fecha de la declaración, pasará Ud. á ese Gobierno una nota, dándole la seguridad de que aquella no invalida, ni obstruye ningún arreglo proyectado, ni por iniciarse, sea en vía de transacción ó sea en vía de arbitraje, á que está siempre dispuesto el Gobierno boliviano. En la misma fecha, solicitará Ud. hora para presentar su carta de retiro y pedirá Ud. sus pasaportes.»

Conforme á lo prevenido y después de una exposición previa, hizo nuestro Agente las siguientes declaraciones: «Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República ha tenido á bien manifestar expresamente al que suscribe, en nota de 13 de Septiembre del año próximo pasado, que su Gobierno considera caduco el referido Tratado. La caducidad declarada por el Excmo. Gobierno de este país, restaura el derecho boliviano á su primera integridad. En consecuencia, el infrascrito, declara á nombre y por orden de se Gobierno: 1º. que la República de Bolivia mantiene la integridad de sus derechos sobre la zona territorial de la margen derecha del Río Paraguay, comprendida entre Bahía Negra y la desembocadura del Pilcomayo, frente á Lambaré; 2º. que desconoce todos los actos jurisdiccionales adoptados por el Gobierno del Paraguay, respecto del territorio del Chaco, así como todas las acciones emergentes de ellos, acentuan-

do los efectos de esta notificación contra las adquisiciones particulares y colectivas que se hubiesen hecho ó se hicieren sobre los indicados territorios». En nota al Ministro de Relaciones Exteriores, añadió: «Cumpló el encargo especial de mi Gobierno dándole seguridad de que la referida declaración no invalida ni destruye ninguna solución proyectada, como la ratificación del pacto pendiente, ó pór indicarse, sea en vía de transacción, sea en vía de arbitraje á que siempre está dispuesto el Gobierno de Bolivia».

El Excmo. Señor Centurión, acentuó en su respuesta: «que la declaración boliviana adolecía de la seriedad necesaria para ser tomada en consideración; porque la existencia de sus derechos no está apoyada en ningún título ni fundamento razonable. Tendría, sin embargo, el más vivo placer de entrar en negociaciones, toda vez que el Gobierno de Bolivia quiera acreditar un representante plenamente autorizado que, con lealtad y sinceridad y pretensiones menos exageradas, busque soluciones favorables y satisfactorias para ambos países. El Gobierno de Bolivia ha caído en esta vez en una inconsecuencia bastante notable á cerca de su pretensión á todo el territorio del Chaco, por cuanto la declaración que acaba de hacer V. E. no está en armonía á este respecto con la que hizo el Señor Benavente en 1852, de cuya protesta V. E. ha hecho mención».

No deja de causar alguna extrañeza que la protesta del Señor Benavente hubiese si-

do tomada como un elemento decisivo en este debate. Ya hemos analizado en otro capítulo del presente estudio, la absoluta nulidad de este argumento paraguayo en la controversia de límites.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, al dar cuenta de los anteriores sucesos, al H. Congreso de 1890, al mismo tiempo que le presentaba el cuadro de los títulos bolivianos que podría desenvolverse con claridad ante cualquier arbitramento, concluía en la siguiente forma:

«Con lo expuesto, la opinión del Gobierno es la de someter preferentemente el asunto al juicio de árbitros, en términos tales, que respondan á la buena fé de ambos estados y á la necesidad de prontas soluciones.

«Cada una de las partes elevaría ante los jueces una sola exposición cerrada y sellada: de suerte que éstos no tuviesen otra tarea previa que la de verificar los datos que creyesen necesarios ó quizá articular *motu-propio*, interrogatorios que les pareciesen pertinentes.— El fallo no se dejaría esperar largo tiempo.»

«Este propósito no embarga, con todo, ningún otro arreglo directo, buscado con equidad; siendo de entenderse que la equidad consistiría en la simple conciliación de nuestros intereses económicos, en la amigable distribución de ventajas mutuas, como base y prenda de un solidario progreso internacional.

«La renovación del Poder Ejecutivo paraguayo en el próximo Noviembre, el concurso que prestan al movimiento de sus instituciones los fuertes caracteres y las altas capacidades de aquella República, la fé que tenemos en la altura de miras, serenidad de ánimo y recto sentimiento que los guía, nos hace esperar fundadamente que uno ú otro de esos medios será aceptado con sencillez y franqueza.

«Si esa esperanza se tornase en desengaño, solo nos restaría aconsejar al país, no el arranque teatral de manifestaciones bélicas, ni la declamación que envenena y es infecunda; sino la concentración normal de sus fuerzas en todo orden, realizada gradualmente con un objeto de justicia y de honor, bajo la protección de Dios, objetivo tranquilamente fijado, pacientemente perseguido.»

Tales son los hechos y la palabra oficial de Bolivia respecto al segundo Tratado, que lleva el nombre de los negociadores Tamayo y Aceval, y que fué aprobado por el Poder Legislativo de Bolivia y sancionado como ley del Estado por su Gobierno; pero los publicistas paraguayos dicen que no fué aprobado sino nueve días más tarde del plazo estipulado, es decir en 23 de Noviembre, en vez del 14 de Noviembre de 1888, y que por tanto la aprobación recayó sobre un pacto que ya había caducado.....

Para quien conozca las causas expuestas que retardaron la reinstalación de las Cámaras bolivianas de aquel año; el afán con que el Poder Ejecutivo perseguía desde Agosto la homologación del Pacto, antes de la revolución del 8 de Septiembre; la urgencia con que en medio de este conflicto de política interna procuró una prórroga, temiendo que el proceso oficial para la aprobación legislativa no pudiera cumplirse en la fecha indicada, todo esto ignorando la gravedad de los incidentes de Puerto Pacheco. Finalmente, para quien pregunte con imparcialidad si el Poder Legislativo del Paraguay tuvo siquiera la intención de considerar el Tratado Tamayo-Aceval, recibiendo la respuesta absolutamente negativa á esa pregunta, resultará evidentemente como una injusticia el cargo que se hace á Bolivia, cuando después de tanto esfuerzo y sacrificio de su parte para perfeccionar este Tratado, se dice enfáticamente:

«El fracaso del Tratado Tamayo-Aceval se debe única y exclusivamente á Bolivia».

Este cargo sería verdadero si el Paraguay hubiera aprobado el Pacto, mientras que Bolivia dejó pasar un minuto más allá del plazo estipulado; pero el Poder Legislativo del Paraguay no se dignó siquiera considerarlo.

Cuando la buena voluntad es recíproca, no es difícil salvar pequeños obstáculos, en homenaje á más altos y trascendentales intereses.

CAPITULO XXXV

LA MISIÓN BAPTISTA. — 1891—1892

SUMARIO.—*Instrucciones que recibió de su Gobierno el Diplomático Boliviano Dr. Mariano Baptista.—A su llegada á la Asunción manifiesta sinceramente en qué consisten.—Excusas de la Cancillería Paraguaya.—Instancias del Ministro Baptista para reabrir las negociaciones.—El «Memorandum» que presentó sobre los títulos de Bolivia, en la cuestión de límites ante la Cancillería Paraguaya.—Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, encareciendo la necesidad de un plazo para estudiar el asunto, dada su ausencia continúa de 21 años.—Respuesta del Ministro Dr. Baptista, expresando la confianza de su Gobierno y suya en un posible y futuro arreglo final.*

LA MISIÓN BAPTISTA.—1891—1892

«Haciendo á un lado la brusca perturbación inferida al pacífico desenvolvimiento en que giraban los arreglos de límites en 1888», dice en su Memoria al Congreso el Ministro de R. E. de Bolivia Dr. José M. del Carpio, «sabéis que nuestro Agente diplomático, el Señor Baptista, llevó entre sus encargos al Plata, el de aperscnarse ante el Excelentísimo Gobierno del Paraguay, y proponerle sencillamente la resolución de nuestras diferencias, bien sea adoptando uno de los dos tratados homologados por parte de Bolivia, bien sea procediendo á la conclusión de otro nuevo, ó sometiendo la cuestión á una decisión arbitral, términos con los que nos proponíamos responder ampliamente á cualquier recelo que respecto de la justicia de su causa abrigasen el pueblo y estadistas paraguayos; por que el statu-quo impuesto, no define ningún plan político de aquella sobre esta parte, si no es el de prolongar indefinidamente una situación en extremo perjudicial al progreso de ambos países limítrofes.»

«Nuestra salida al Plata, el establecimiento de la vía férrea ya contratada, de una

flota fluvial mercante, con tráfico sobre Chuquisaca y Santa Cruz, desarrollarían corrientes de permanente bienestar y concordia para ambos estados vecinos.»

Llevando tales instrucciones y propósitos se presentó en Asunción el año de 1891, el Excmo. Sr. Dr. Don Mariano Baptista, nombrado E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia. En Julio de dicho año propuso al Excelentísimo Gobierno del Paraguay todos los puntos de sus instrucciones: sea el perfeccionamiento del Tratado Quijarro-Decoud, con una ú otra de las modificaciones sugeridas por la Convención de 1881; sea aprobándose por el Congreso Paraguayo el Tratado Tama-yo-Aceval, acogido por la Legislatura Boliviana en 1888; sea celebrando un nuevo ajuste internacional... y no siendo posible llegar á solución alguna en cualquiera de los extremos enunciados, deferir por completo á un laudo arbitral las pretensiones de ambas Repúblicas.—Agregó, para el caso de adoptarse el Arbitraje, que «la seriedad y eficacia de ese procedimiento se resguardase, estipulando que el juicio y la sentencia arbitrales tuviesen lugar en un plazo breve y perentorio.»

La Cancillería de Asunción, desempeñada por el Señor Venancio Lopez, se excusó de tratar, ni aparentemente, sobre ninguna de las proposiciones presentadas en forma tan leal como sincera por el Diplomático boliviano.

Ofreció, sí, considerarlas con todo ahinco;

puesto que «su Gobierno estaba animado del mismo vehemente deseo que el de Bolivia, de ver solucionada á la mayor brevedad posible la cuestión de límites, y que para éello, designaría un Plenipotenciario.»

Pero en tres meses que el Plenipotenciario boliviano instó para que la Cancillería Paraguaya se prestase siquiera á reabrir las negociaciones, no pudo obtener sinó respuestas de aplazamiento.

Ante tal actitud ilusoria para una solución inmediata, resolvió el Ministro Dr. Baptista plantear de lleno el debate de los derechos territoriales de Bolivia, y en 5 de Septiembre dirigió al Gobierno del Paraguay un notable «Memorandum».

Comienza dicho documento indicando las dos corrientes de opinión que han predominado en Bolivia, especialmente en el Parlamento, respecto á la cuestión de límites con el Paraguay: la una inclinada á su definición legal, por el exámen de títulos, y la otra partidaria de las transacciones amigables, teniendo en cuenta el fomento de los intereses económicos y comerciales de ambos países. A tales impulsos, y obedeciendo al segundo propósito, se realizaron los Tratados Quijarro-Decoud y Tamayo-Aceval. Hace el Sr. Baptista un breve resumen de esas gestiones diplomáticas

Las sucesivas renunciias que hizo Bolivia en ambos Tratados, dice el Dr. Baptista, quedan explicadas por esa opinión allí dominan-

te de sus hombres públicos de zanjar la cuestión, esquivando un pleito de rigor jurídico, no por temor á él ciertamente, sinó por mejor cimentar la solidaridad en el progreso de los dos pueblos; porque la noción pura del Derecho «dar á cada uno lo que es suyo», favorece á Bolivia respecto al territorio en litigio ó «Chaco Boreal».

Señala el *uti-possidetis* de 1810, como la ley fundamental destinada á zanjar todas las cuestiones de límites entre las naciones Americanas, ley adoptada por todas éllas desde Méjico hasta Chile, en toda la amplitud de la antigua Colonia Española.

Las Repúblicas Américas resuelven con seguridad sus cuestiones de fronteras, teniendo á la vista: Las Leyes de Indias y el Cedulaario Real, en primer lugar. Luego, el testimonio oficial de Virreyes, demarcadores y cosmógrafos españoles, historiadores, cronistas y mapas de autorizada é inmediata observación, etc., por aditamento. Finalmente, por digresión y en último término, se suele hablar de fundaciones, expediciones y posesiones más ó menos precarias.

El *uti-possidetis* deslinda y fija la Ley española que estableció el Distrito y la Jurisdicción, específicamente, por orden directa del Rey. (Recopilación de Indias. Ley I. Tit. II. Libro III.)

Cita el Dr. Baptista todas las Leyes y Cédulas Reales, que á partir de 1559 reservan el territorio llamado Chaco al Distrito y

Jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas. En Agosto y Diciembre de 1563, en 1566, en 1617 y 1618, en Abril y Diciembre de 1662, en 1763, 1769 y 1783. El Dr. Baptista no conoció en la época en que escribió su «Memorandum» la concluyente Cédula Real de 17 de Diciembre de 1743, que junto con las nombradas, pone sello definitivo á esta cuestión de límites.

Cita el Dr. Baptista el proceso de la Gobernación Militar de Chiquitos, cerrando con las cédulas producidas entonces la demostración jurídica que cabe dar en este género de controversias; pues era tan inconcuso el derecho al territorio, que solo podía conferirlo el Poder Real, aún tratándose de corregimientos dentro de la misma jurisdicción, hasta donde intervenía celosa y exclusivamente. (Real Cédula de 25 de Setiembre de 1783. Cedulaire del Virreinato del Perú.)

Ilustra su «Memorandum» el Dr. Baptista con las citas de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, de los Demarcadores Azara, Juan Francisco de Aguirre, Manuel Antonio Flores, Julio R. de Cesar, Cosme Bueno, Alcedo, los Padres Guevara, Solís, Techo, Lozano, Dobrizhoffer, y autoridades paraguayas que concurren á demostrar la tesis sostenida también en el presente estudio.

«Ni la posesión de estos antecedentes, concluye el Ministro Dr. Baptista, ni la de los demás que la integran, ni los 30 años trascurridos de expectativa ó de empeño para

negociar, ni cuatro Legaciones de primera clase fracasadas en la Asunción, fueron parte á impedir que viniese una quinta, con la misma persistencia de buscar transacciones y acuerdos amistosos al servicio de urgentes intereses, entre ellos el de una ya contratada vía férrea á breve plazo entre las fronteras.»

«Desde su primera palabra hizo constar la Legación de Bolivia estos móviles de ajuste, por que «no en vano la Providencia había vinculado la solidaridad de nuestra futura vida de naciones á la contextura misma de nuestros territorios: no en vano cruzaba delante de esta Capital esa potente arteria, buscando un fin á su destino en las regiones de Bolivia.»

«Abundando en iguales motivos de conducta, el digno Presidente de la República Paraguaya dió facilidades á la negociación, declarando: «la trascendental importancia de resolver el problema de un intercambio comercial con el rico país (Bolivia), que por su posición geográfica y la naturaleza de sus valiosos productos, está destinada á vincularse inmediatamente con esta Nación (Paraguay) por intereses morales y materiales, no pudiéndose explicar, en verdad, cómo estos dos países han podido permanecer aislados, sin comunicaciones destinadas á fomentar sus intereses comerciales.»

Pudo entonces el Negociador Boliviano introducir llanamente, en el mes de Julio, la proposición de que el Gobierno Paraguayo se

sírviera ratificar cualquiera de los pactos preparados ante su Cancillería: el de Quijarro-Decoud, alzándose de su texto toda reserva boliviana; el de Tamayo-Aceval, tal como había sido redactado; pero que si el Excmo. Gobierno, prefería buscar una solución jurídica, «se apelase al Arbitraje.»

Haremos aquí un breve paréntesis: Si el primer Tratado, como dice uno de los más distinguidos publicistas paraguayos «pasó en Bolivia por una verdadera *vía crucis*, cuyo punto de partida hay que buscar en las deliberaciones reservadas de su Parlamento y su término en los inexplicables reproches de su diplomacia», si según el mismo publicista, «el fracaso del Tratado Tamayo-Aceval, se debe única y exclusivamente á Bolivia». ¿No es verdad, preguntamos, que ésta era la mejor oportunidad para que «la Cancillería Paraguaya demostrase sus generosos anhelos llevados hasta los lindes de un excesivo desprendimiento?» Así lo habría demostrado aceptando cualquiera de los extremos propuestos por el Negociador boliviano. Pero veamos cuál fué la respuesta y el resultado de tan francas como leales gestiones:

Se conmemoraron los dos primeros expedientes; pero se guardó completo silencio sobre el Arbitraje. Añadíase que «el Gobierno Paraguayo estaba animado del mismo vehemente deseo de ver solucionada á la mayor brevedad posible la cuestión de límites entre

los dos países, tratándose para éllo de designar un Plenipotenciario.»

Esperaba la Legación que todo el mes de Agosto abriese campo á la intervención congresal en los Tratados; pero á condición de hacerse efectiva la tarea diplomática.

«Como el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores no dejase sentir indicación alguna, (sigue el Dr. Baptista), la Legación le suplicó el 13 de Agosto, «se dignase responder á la proposición de Julio, ó por lo menos conceder al Negociador una entrevista para departir en el asunto». Prometió el Sr. Ministro dar de inmediato la contestación escrita; pero solo concedería la entrevista 8 días después. Llenado este plazo se puso el Negociador á las órdenes del Sr. Ministro, que declaró no serle posible todavía conceder la audiencia reclamada hasta tanto se consultara el asunto en Consejo de Gabinete, estando el Ministro de la Guerra entonces ausente. Se llamaría al Negociador boliviano por nota verbal, antes de 4 días probablemente.»

«Consignando estos precedentes, pasó el Negociador al Excmo. Sr. Ministro de R. E. una carta oficial de fecha 2 de Agosto: «hoy pido licencia, decía, para señalar á la alta penetración de V. E. el inminente receso de las Cámaras, que llevará por tercera vez á términos de proyecto y aplazamiento el arreglo de nuestros límites internacionales. La palabra de este Congreso está indispensablemente llamada á confirmar las estipulaciones del

Excmo. Gobierno.» Impuesto de la anterior comunicación, el día 28 ofreció el Sr. Ministro dar una respuesta inmediata.»

«Ingresóse al mes de Septiembre sin otro resultado. El 9 adujo la Legación en oficio de ese día: «Creo oportuno hacer presente á V. E. que me he visto obligado á suspender toda comunicación con mi Gobierno, no obstante la alarma que le causará el receso de las Cámaras Paraguayas, cuya palabra tranquilizadora ante los compromisos repetidos del Congreso boliviano, era ya de esperarse. Una explicación á mi Gobierno de parte mía se ha hecho ya necesaria, y abrigo la esperanza de que V. E. me ha de proporcionar la ocasión de motivarla.»

«A esta sencilla solicitud, tantas veces y en tantas formas reclamada, se sirvió responder el Sr. Ministro en fecha 11 de Septiembre. Después de resumir los dos oficios de la Legación, el Sr. Ministro agrega en dicha nota: que el Congreso sesiona constitucionalmente desde el 1º. de Abril hasta el 31 de Agosto. «Su receso en la opinión del Ministro no puede afectar en lo más mínimo la solución de las negociaciones. Está él nombrado desde el 25 de Agosto Plenipotenciario, para concluir los tratados de límites, amistad, comercio, navegación, convención postal. Después de concluidos y firmados esos tratados, si el Excmo. Sr. Presidente de la República considera necesario, ejercerá una de sus atribuciones constitucionales, convocando al H. Congreso Na-

cional á sesiones extraordinarias para someterlos á su aprobación». Deja así contestadas las referidas notas.

«Este despacho no abría ningún camino á la conferencia inicial solicitada. Quizá dejaba presumir la subordinación del Tratado de límites á otros ajustes que debían ser previamente firmados, compensando el favor que obtuviese el Negociador boliviano para el Tratado principal, base necesaria y causa eficiente de los otros.»

«Sin parar mientes en esta presunción para no comentarla, la Legación en su Oficio de 17 de Septiembre, se redujo á observar que el Sr. Ministro en el contexto del suyo, «no abarcaba el objeto de la reclamación, por no haber sido quizá bastante precisado. Se reducía á que el Excmo. Señor Ministro se sirviese hacerse cargo de la proposición de Julio, fuese para aceptarla, fuese para rechazarla, fuese meramente para tomarla en cuenta, dignándose abrir una conferencia, en estudio de cualquiera de esos extremos. Debía persuadirse que la Legación no deseaba ingresar á una controversia escrita, causa de complicaciones más ó menos hábilmente buscadas, ó de digresiones perjudiciales á una solución que ha de darse *ex equo et bono*, mediante un cambio franco de ideas, conducentes á resolver con llaneza un negocio que no versa entre contendientes, sino entre representantes de dos familias políticas, ansiosas de fijarse una situación para su recíproco bienestar.»

«En los días siguientes el Sr. Ministro no se dió por avisado de este último oficio, reserva que sería extraña si no se explicase hasta cierto punto la demanda general de la prensa en esos días, de que la cuestión de límites se tratase con gran espacio, litigiosamente y al apoyo de los títulos coloniales: opinión que parece prevalecer en los altos consejos del Gobierno.»

«Cualquiera que sea el sentido de la nueva situación, cabe avanzar que el examen de títulos provoca obligadamente un arbitramento, ya que no es dable presumir que en la argumentación directa, se preste á ceder fácilmente contra su tenor ninguno de los contrincantes.»

«Aun que no es presumible que la Secretaría de Estado del Paraguay, en asuntos cuyo estudio alcanza á más de medio siglo, y habiendo cursado y definídose ante élla otros idénticos, tenga necesidad de estudios preparatorios, estaría en su derecho exigiendo un plazo para hacerlos. Es demás añadir que éste sería útil; por que no se podría ni aún suponer, sin ofensa, que fuese tomado como medio obstructivo.»

«Con fecha 9 de Octubre contestó el Sr. Ministro Lopez al oficio de 17 de Septiembre de la Legación, acentuando que el Gobierno del Paraguay se encontraba animado de sentimientos conciliatorios, de que había dado cumplidas pruebas consintiendo generosamente en dar una salida sobre el río Paraguay, en su territorio del Chaco al comercio de la Repú-

blica de Bolivia y encareciendo el deber para el Plenipotenciario Paraguayo de estudiar los antecedentes del asunto, dada su ausencia continua de 21 años, no ignorada por esta Legación de Bolivia.»

Contestó el Ministro Dr. Baptista que «La reserva que esta nota guarda sobre los medios de proseguir el negociado, y el concepto de aplazamiento indefinido que parece desprenderse de aquella nota, no han sido parte en extinguir en la Legación su fé en un arreglo final. Será más feliz sin duda en llevarla á término el personal que la reemplace. Idéntica confianza mantiene mi Gobierno (concluía) y me encarga expresársela al Excmo. Gobierno del Paraguay.»

Así terminó la Misión encomendada al ilustre orador y publicista boliviano, que desplegó ante la cancillería de Asunción la amplitud de sus instrucciones para facilitar una solución.

Si hubo defectos de forma, de procedimiento, de plazos vencidos ó cualesquiera otra observación que hacer á las gestiones anteriores, esta era la oportunidad propicia para remediar lo que no hubiera estado conforme con incidentes de mera forma; era una ocasión feliz para traducir real y efectivamente el anhelo de confraternidad que ambos pueblos persiguen con tenaz empeño.

CAPITULO XXXVI

EL TRATADO ICHASO - BENITEZ

1894

SUMARIO.—*La Misión Ichaso.*— *Instrucciones que llevó á Asunción.*— *Protocolo preliminar de 3 de Agosto de 1894.*— *Conferencias preliminares al Ajuste.*— *Amigable intervención del Representante de la República Oriental del Uruguay.*— *Texto del Tratado Ichaso-Benitez de 23 de Noviembre de 1894.*— *Gestiones del Señor Francisco Iraizós, Encargado de Negocios de Bolivia para la aprobación del Tratado en el Paraguay.*— *Nueva Misión Diplomática en el Paraguay, encomendada al Dr. Rodolfo Soria Galvarro para proseguir las gestiones de aprobación del Tratado Ichazo-Benitez.*— *Ley de aplazamiento dictado por el H. Congreso Paraguayo en 19 de Mayo de 1896.*— *Instrucciones al Ministro Sr. Soria Galvarro.*— *Memorandum que presentó este Diplomático á la Cancillería Paraguaya.*— *Respuesta de la Cancillería Paraguaya.*

EL TRATADO ICHASO - BENITE:

1894

En 1894 fué constituida una nueva Legación de Bolivia en el Paraguay, confiada al Dr. Telmo Ichazo, que recibió las siguientes instrucciones:

«Reabrir el debate y negociaciones de límites, que quedaron en *statu-quo*, desde el retiro de la Legación anterior, proponiendo ante todo la facción de un Protocolo de caducidad de los anteriores pactos, aduciendo para el efecto las declaraciones hechas anteriormente por los negociadores paraguayos.»

«Se formalizará la demanda demostrando los derechos que á favor de Bolivia confiere el *uti-posidetis* de 1810, uniformemente reconocido por las naciones sud-americanas en sus controversias sobre límites, y planteado y sostenido en el litigio con el Paraguay, relativo al dominio íntegro del Chaco Boreal, por el Memorandum del Ministro Boliviano Sr. Mariano Baptista, dirigido á la Cancillería de la Asunción en 9 de Septiembre de 1891; aceptándose por transacción la línea señalada en el artículo 4º. del Tratado Argentino-Para-

guayo de 3 de Febrero de 1876, como divisoria de la primera sección del Chaco, bajo la cual, la zona comprendida entre Bahía Negra y Río Verde (á los 23° 10' de Lat. Sud. según el Mapa de Mouchez), sería todo lo que participase Bolivia en aquel inmenso territorio.»

«... Si las resistencias ú objeciones (á los Títulos Bolivianos que mencionan estas instrucciones), no pudiesen producir ese resultado, (la línea anteriormente designada), podrá inducirse alternativamente y como mejor convenga, una nueva transacción, concediendo Bolivia alguna parte de territorio en la línea de latitud, y obteniendo otra en la de longitud, á fin de alcanzar una ó más salidas sobre el Río Pilcomayo, conforme al voto de la Convención de 1881.»

«No siendo tampoco posible el avenimiento expresado, se propondrá el sometimiento á Arbitraje de la zona que sale del Pilcomayo y termina en el paralelo 21°, que pasa por el Fuerte Borbón, cuidando de no comprender la parte que dá al Norte de dicho grado, por pertenecer élla á la antigua y nunca discutida jurisdicción alto-peruana de Chiquitos.»

«Allanándose el Paraguay al Arbitraje de todo el Chaco, y negándose á excluir el territorio del grado 21, ó haciendo depender su resolución de este incidente, se podrá pactar que un juicio con prueba y laudo *ad hoc*, defina parcialmente la propiedad de dicho territorio, y si aún no se admitiere esta proposi-

ción, podrá negociarse en último término, el arbitraje del Chaco Boreal íntegro, sin excluir ninguna faja territorial de él.» (Luego las instrucciones designan los tribunales arbitrales que se podría elegir.)

Comenzó sus gestiones el nuevo Plenipotenciario de Bolivia proponiendo despejar toda dificultad que pudiera oponerse á la marcha de la negociación, y para establecerla convenientemente creía necesaria la estipulación de un Protocolo que declarase previamente: la caducidad de los anteriores Tratados; en seguida el ingreso inmediato al examen y discusión de los títulos invocados por ambas partes sobre el territorio disputado; luego la presentación de proposiciones de avenimiento, siempre que no se le pudiera obtener por el anterior medio; y finalmente, como último recurso, el sometimiento de la cuestión á un fallo arbitral.

El Plenipotenciario Paraguayo y Ministro de R. E. Sr. Gregorio Benitez convino en suscribir dicho Protocolo con los tres primeros puntos indicados. En cuanto al Arbitraje, lo creía innecesario y extemporáneo y alegaba además no estar instruido para aceptarlo.

Los detalles de esta conferencia preliminar están consignados en el texto del Protocolo suscrito el 3 de Agosto.

En la siguiente conferencia se cambiaron varias fórmulas de avenimiento y producida la discrepancia, se resolvió ingresar al examen y discusión de títulos.

Desde el 11 al 22 de Agosto, presentó el Ministro Sr. Ichaso una exposición detallada de los documentos en que Bolivia funda sus derechos sobre el territorio llamado «Chaco Boreal», y una refutación al «Memorandum» suscrito por el Plenipotenciario Paraguayo don José del Rosario Miranda. Clasificó las pruebas exhibidas en cuatro categorías: Primera. Cédulas Reales que adjudican á Charcas el territorio litigado.—Segunda. Ordenanzas y otros actos oficiales confirmatorios de aquellas, durante la dominación española.—Tercera. Autoridades de geógrafos, cartógrafos, viajeros é historiadores en diversas épocas.—Cuarta. Actos administrativos posteriores á la revolución americana, amparando los derechos bolivianos sobre el territorio llamado «Chaco Boreal.»

Al compulsar los antecedentes internacionales, hízose mérito de las cartas reversales subsiguientes al Tratado de Alianza de 1865, en virtud de las que los Representantes del Brasil, de las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, declararon la salvedad de los derechos de Bolivia; el Protocolo Argentino-Boliviano, que poco después confirmó la anterior declaración y el que fué suscrito en igual sentido el 3 de Febrero de 1876, por los Plenipotenciarios del Brasil y de las Repúblicas Argentina y del Paraguay.

En las conferencias de los días 29 de Agosto, 5, 10 y 20 de Septiembre, el Plenipotenciario Paraguayo presentó á su vez la exposición en que fundaba los derechos de su país, asegurando y apoyándolos principalmente en las posesiones que afirmaba haber mantenido el Paraguay sobre la margen derecha del río de su nombre; en la falta de actos análogos por parte de Bolivia; en la ineficacia que atribuía á su documentación, y en la inteligencia é interpretación que debía darse y hacerse del *uti-possidetis* de 1810; citó también algunas Cédulas Reales con el propósito de desprender de su sentido la jurisdicción de la Gobernación del Paraguay sobre las reducciones de indios infieles del Chaco, y se refirió á los actos administrativos producidos después de la independencia nacional.

Creía el Negociador Boliviano que estaban cumplidas las instrucciones que le dió su Gobierno, no habiendo dado más resultado las proposiciones de avenimiento, el examen y la discusión de títulos y la negativa de la Cancillería Paraguaya á considerar el Arbitraje como último recurso. Acogió no obstante el pensamiento de reingresar á las vías transaccionales propuestas en la conferencia del 24 de Septiembre por el Negociador paraguayo, formulándose las dos proposiciones siguientes:

Fórmula Boliviana:—Trazar una línea que partiendo de la margen derecha del río Para-

guay á los 21° y 30' de latitud Sud, vaya á encontrar el Pilcomayo en el 62° de longitud Oeste del Meridiano de París.

Fórmula Paraguaya:—Trazar una línea que partiendo de la derecha del Río Paraguay á los 20° y 45' de latitud Sud, cruce el Chaco hasta encontrar el Pilcomayo en el punto de Caritati, según el Mapa de Minchin, sobre el 62° del meridiano de Greenwich.

Subsiguientemente y mientras el Gobierno Paraguayo resolviera la proposición de Arbitraje sostenida por el Negociador boliviano, se presentaron las fórmulas siguientes:

El Negociador Paraguayo:—Trazar una línea que partiendo á dos leguas al Norte de Fuerte Olimpo, vaya hasta la intersección del Río Pilcomayo con los 61° y 30' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

El Negociador Boliviano:—Trazar una línea que partiendo á dos leguas al Norte de Fuerte Olimpo, vaya á encontrar el cauce del Pilcomayo á los 62° y 30' de longitud del meridiano de París.

Reiterada la anterior proposición conjuntamente con la del Arbitraje, el Negociador boliviano dió preferencia á este último medio de solución.

En la Conferencia del 18 de Octubre, el Negociador Paraguayo, después de haber consultado con su Gobierno, sustituyó la última

fórmula propuesta de su parte, con una de estas dos: Primera: desde dos leguas al Norte de Fuerte Olimpo tirar una línea paralela que vaya á encontrar el 61° y 30' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich y baje de allí al sud, hasta encontrar el canal del Pilcomayo.—Segunda:., desde cinco leguas al Norte de Fuerte Olimpo, trazar una línea diagonal que toque el Pilcomayo en el grado 62 de longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Importando la anterior sustitución el retiró de la última fórmula propuesta por el Negociador Paraguayo, el Ministro Ichaso dejó sin efecto la suya de 13 de Octubre, quedando en pié la segunda de las que propuso en el curso de la negociación.

No tuvo mejor suerte la idea del Arbitraje formulada; pues la Cancillería paraguaya no lo aceptaba, sino dando al *uti-possidetis* la interpretación que nos es conocida, prejuzgando así el resultado de la cuestión y restringiendo la zona en litigio al territorio comprendido entre los 20 y 21° de latitud Sud, sin que hubiera sido posible modificar esta determinación, aún incluyéndose en la fórmula arbitral dicha zona, antes excluida, por no pertenecer rigurosamente al territorio disputado.

El 2 de Noviembre se firmó el Protocolo que suspende las negociaciones hasta que sean comunicadas al Gobierno de Bolivia las gestiones del Negociador Señor Ichaso.

En este punto se dejó sentir la amiga-

ble intervención del Excmo. Señor Ministro de la República Oriental del Uruguay, que obtuvo la concurrencia en el Palacio de Gobierno de Asunción de los señores Presidente de la República, Generales Egusquiza, Caballero y Escobar. Al inaugurarse esta conferencia, el indicado diplomático expresó el agrado con que el Excmo. Señor Presidente de la República, su Gobierno y el pueblo Oriental del Uruguay verían terminada una cuestión que afectaba directamente la paz internacional, oponiendo inconvenientes al desenvolvimiento natural de su comercio é industrias.

«Ejerciendo la representación de mi Gobierno, (dijo el Ministro Señor Bazañes, Adolfo), y suficientemente instruido para interponer los amigables oficios de una mediación encaminada á un arreglo amistoso entre las Repúblicas de Bolivia y el Paraguay, que se hallan estrechamente ligadas con el país que represento, por sus afinidades políticas y económicas, me cabe la grata satisfacción de invitar á los altos dignatarios del Paraguay á la realización de un acuerdo que establezca las bases definitivas de la futura prosperidad de estos países amigos, alejando cualquiera desaveniencia que pudiera entorpecer sus buenas relaciones, y fijando el principio de la solidaridad americana, con este acto de positiva trascendencia para la consecución de los fines internacionales, que más tarde afianzarán la confraternidad americana. No dudo que la intervención á que me refiero

será acogida por los Representantes de uno y otro país, en obsequio á los vehementes deseos que abriga mi Gobierno, por ver solucionada una cuestión, que en las actuales circunstancias, no requiere sino el contingente de la buena voluntad.»

El Ministro boliviano contestó:

«Motivo de especial complacencia es para mí corresponder á la amigable intervención con que el H. Representante de la República Oriental del Uruguay desenvuelve la política internacional de su ilustrado Gobierno, propendiendo á concentrar ese movimiento de confraternidad americana de que acaba de hablarnos, mediante formas concretas, precisamente en los más difíciles momentos para ambos países vecinos y amigos, que en su litigio territorial buscaron más de una vez la conclusión equitativa de los derechos que respectivamente invocan. Es tanta mayor la satisfacción que experimento, cuanto que en esta ocasión propicia me cabe el honor de acreditar á los esclarecidos Repúblicos del Paraguay aquí presentes, los deseos que ha abrigado siempre el Gobierno de Bolivia, por ver realizada la aspiración que hace tiempo mantienen los dos países, en sentido de terminar amistosamente su cuestión de límites. Desgraciadamente, los Plenipotenciarios designados para entender en la delicada cuanto ingrata tarea, después de agotar los medios conducentes á un arreglo definitivo y de llevar la cuestión que sustentan á sus últimas

conclusiones en el terreno de la diplomacia, no han alcanzado el acuerdo á que decididamente propendían, sin que la transacción ni el arbitraje hubieran determinado el éxito que se buscaba, á pesar de la investigación laboriosa de títulos y antecedentes prolijamente examinados y discutidos en el transcurso de más de tres meses, y sin embargo de hallarse comprometida la fé nacional del Paraguay, en los acuerdos firmados por el Congreso Americano de Montevideo, del que hizo parte, para su sometimiento al *desideratum* propuesto. Orillada así la faz diplomática de nuestra diferencia territorial, viene imponiéndose una nueva situación que corresponderá asumir al Gobierno de Bolivia, en vista de gestiones á que se refiere, sea para proseguirlas, sea para darlas por fenecidas. Entretanto, agradezco cordialmente en nombre de mi Gobierno la noble actitud que los Gobiernos amigos de ambos países ofrecen al servicio de esta causa común, en circunstancias en que los dos pueblos hermanos se proponen resolver el problema de su recíproco bienestar. Comprendo por lo mismo, que la presente reunión, no está destinada á suscitar inconvenientes, ni promover una discusión estéril, sino que por el contrario, radican sus nobilísimos fines en la necesidad de propender á un avenimiento que lleve el prestigio de la opinión autorizada y reflexiva de los prominentes ciudadanos, que con intensa mirada abarcan el porvenir de las dos Repúblicas, y que con madura previsión y recono-

cida influencia conducen los elevados destinos de esta patria, digna de sus gloriosas tradiciones.»

Después de la anterior conferencia, se cruzaron las siguientes proposiciones:

Por parte del Paraguay: «De tres leguas al norte de Fuerte Olimpo trazar una línea diagonal que vaya á encontrar el Pilcomayo en los 61° y 30' de longitud oeste del meridiano de Greenwich.»

Por parte de Bolivia: «De dos leguas al norte de Fuerte Olimpo trazar una línea diagonal que vaya á encontrar el canal del Pilcomayo en los 62° y 30' de longitud del Meridiano de París.»

Refiriendo estos antecedentes, dice el Señor Ichaso: «En virtud de las modificaciones introducidas en el estado de la cuestión, quedaban despejados los procedimientos diplomáticos y removidas por autoridad del Protocolo de Agosto las objeciones que se opusieron al derecho boliviano con motivo de los Tratados de 1879 y 1887, habiéndose reconocido por aquel particularmente, como concesión gratuita del Paraguay, lo que era efecto de reconocimiento recíproco de las partes.»

El ingreso á la discusión de títulos á que la lealtad del Plenipotenciario paraguayo se prestó desde el principio de las negociaciones, puede considerarse como un paso dado en el conocimiento de los derechos que invoca el Paraguay; y por las exposiciones

de ambos Plenipotenciarios fácil será apreciar la razón que asistía á Bolivia para reclamar el territorio disputado y la incomprendible resistencia que los hombres de Estado del Paraguay oponían á un arreglo amistoso. Al ingresar el Paraguay al examen y discusión de títulos, ha reconocido implícitamente en esa faz de la negociación, que son discutibles los derechos que invoca, siendo admisibles en juicio los títulos presentados por Bolivia.

Circunstancias que fueron apreciadas por la Cancillería Boliviana, indujeron al Negociador á preferir el medio transaccional, deslindando los derechos de Bolivia en los desiertos del Chaco.....

Tales fueron los antecedentes del Tratado Ichaso-Benitez, cuyas estipulaciones son las siguientes:

«Artículo 1º.—Las Repúblicas de Bolivia y el Paraguay, convienen en fijar definitivamente sus límites sobre el territorio situado entre la margen derecha del Río Paraguay y la margen izquierda del brazo principal del Pilcomayo, por medio de una línea recta, que partiendo desde tres leguas al norte de Fuerte Olimpo, en dicha margen derecha del Río Paraguay, cruce el Chaco, hasta encontrar el brazo principal del Pilcomayo, en el punto de intersección de los 61º y 28' del meridiano de Greenwich.

Artículo II.—En consecuencia, queda establecida la línea divisoria entre las Repú-

blicas de Bolivia y del Paraguay, correspondiendo á la primera el territorio situado al Norte de dicha línea, y á la segunda el territorio situado al Sud.

Artículo III.— Dentro de los doce meses contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, las Altas Partes Contratantes nombrarán comisarios, que de común acuerdo fijen la línea divisoria arriba estipulada.

Artículo IV.— Si sucediera que una de las Altas Partes Contratantes deje de nombrar su Comisario dentro del dicho plazo, ó que siendo menester sustituirlo no lo haga dentro de los tres meses siguientes, el Comisario de la otra parte Contratante procederá por sí solo, y sus actos serán válidos, sin más requisito que la notificación á la parte que no haya hecho el nombramiento.

Se someterá á Arbitraje cualquiera divergencia que se produjere durante la demarcación.

Artículo V.— El canje de las ratificaciones tendrá lugar en la Asunción del Paraguay, en el más breve plazo posible.

En fé de lo cual, etc. (Firmas) Telmo Ichazo.—Gregorio Benitez.»

Al retirarse de la Asunción el Señor Ministro Ichazo (dice la Memoria de Relaciones Exteriores de Bolivia), confió al Secretario Encargado de Negocios, Señor don Francisco Iraizós, las gestiones tendientes á obte-

ner que las Cámaras paraguayas aprobaran el Tratado de 23 de Noviembre de 1896.

«Indeciso nuestro Encargado de Negocios entre las instrucciones de este Gobierno, que confirmaban las del Señor Ichaso, y las exigencias de la opinión pública del Paraguay, que no se prestaba á que se discutiera allí el Tratado, si antes no le daba su aprobación el Congreso de Bolivia, concibió un pensamiento conciliador, mediante el cual podría sancionarse el pacto de límites simultáneamente en ambas naciones, siempre que el Poder Legislativo de cada una lo considerara aceptable.

Consiguió pues, aprovechando las buenas disposiciones del Señor Presidente Egusquiza, que se presentara el Tratado á la deliberación del Senado paraguayo, por medio de un Mensaje fechado á 23 de Julio de 1895, en el cual se leen las siguientes palabras:

«El Poder Ejecutivo cumple con el deber de recomendaros el estudio preferente de ese documento, que vendría á poner felizmente término definitivo á la cuestión de límites con Bolivia, dado el caso que el expresado arreglo llegara á merecer vuestra aprobación.

«El Poder Ejecutivo se permite significaros lo conveniente que sería que este asunto se considerase en sesiones secretas, dada la importancia y trascendencia que reviste, confiado sinceramente, como jamás abrigó la menor duda que la deliberación que

adapte el H. Congreso será inspirada por el patriotismo y en los más altos intereses de la Nación.—Saludo á V. H. atentamente.—Juan B. Egusquiza.—José S. Decoud.»

Esperaba el Señor Iraizós que aprobado el Tratado por la Cámara de Senadores paraguaya, y comunicado telegráficamente este hecho á nuestro Gobierno, podría hacerlo considerar éste por el Congreso Boliviano, mientras que la Cámara de Diputados del país vecino completara la obra del Senado.

Pero pasó el tiempo y las discusiones se prolongaron, hasta que en la sesión de 10 de Noviembre se resolvió, á iniciativa de varios Senadores, pedir al Ministerio los documentos ó antecedentes relativos á la cuestión, lo cual importaba un aplazamiento hasta la Legislatura siguiente, como consta de la respuesta dada por la Cancillería paraguaya al Señor Encargado de Negocios Doctor Iraizós. Dice así:

«Señor Encargado de Negocios:

«Tengo el honor de contestar su atenta nota fecha 16 del presente, expresándole que el H. Senado ha resuelto pedir al Poder Ejecutivo que le envíe todos los documentos e informes que se hallen en el Ministerio de Negocios, relativos á los demarcados en el territorio del Chaco, al fin de poder estudiar el Tratado celebrado entre la República y Bolivia, para someterlo á consideración definitiva.

«El presente abriga pues las más funda-

das esperanzas de que el H. Congreso se ocupará preferentemente de la consideración del mencionado pacto en sus próximas sesiones ordinarias de Abril de 1896.

«Me es grato con este motivo reiterar á V. S. las seguridades de mi consideración distinguida.— José S. Decoud.

«A S. S. el Doctor Francisco Iraizós, Encargado de Negocios de Bolivia.»

Es preciso advertir que algún tiempo antes, el Senado había resuelto, contra las recomendaciones del Poder Ejecutivo la publicación del Tratado Ichaso-Benítez; y que por otra parte, se había suscitado una reclamación por parte de la Cancillería paraguaya sobre incidentes que estaban lejos de ser apreciados como perturbadores de la acción diplomática pendiente.

En Marzo de 1896 llegó á Asunción el Doctor Rodolfo Soria Galvarro, acreditado Ministro Residente de Bolivia; pero no le fué posible organizar ninguna gestión para que se aprobara el Tratado Ichaso-Benítez, por que poco después se pronunció la ley de Mayo, que más tarde transcribimos.

En la sesión del Congreso ordinario celebrada el día 1.º de Mayo, 1895, escuchó la lectura de un informe que en su Memoria le presentó el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Encarnación Cano, sobre las gestiones de Ministro en Ichaso, y ofreció someter el

Tratado de 23 de Noviembre de 1894 á la consideración del Congreso Nacional, aconsejando de antemano su aprobación con las siguientes reflexiones:

«Si el debate de títulos es ineficaz, si el arbitraje es de imposible aceptación; si el aplazamiento es inconveniente; si la guerra es imprudente y extraña á nuestros sentimientos, ¿cuál otro camino que el de la transacción se presenta á la vista? ¿qué otro desconocido recurso podría ofrecerse?

Transigir es apartar de la cuestión principal títulos y derechos y colocarla en la esfera de las concesiones recíprocas, cediendo á la vez que obteniendo... La actitud de los opositores en uno y otro país al Tratado Ichaso-Benitez. «no podrá sobreponerse á la máxima experimental de nuestro siglo: Consiste la verdadera política en no ligarse á propósitos inflexibles, sinó en consultar los verdaderos intereses del país y en servirlos con honradez.»

Sin embargo, las Cámaras Legislativas del Paraguay habían clausurado sus sesiones sin tomar en cuenta el Tratado Ichaso-Benitez que el Ejecutivo les presentó en Julio de 1895.

Ante esa actitud reservó el Sr. Ministro de R. E. de Bolivia la presentación del mismo Pacto al Congreso de dicho año, sin duda con el pensamiento de no dejar desairado á este Alto Poder del Estado, que por tercera vez se hubiese adelantado á otorgar su apro-

bación á Pactos internacionales que no se dignaba considerar la Legislatura Paraguaya.

Pero buscando siempre la conciliación constituyó en la Capital Paraguaya nueva Legación encomendada al Sr. Dr. Rodolfo Soria Galvarro, encomendándole que gestione la aprobación legislativa del Tratado Ichaso-Benitez.

En lugar de ella, el Congreso Paraguayo dictó en 19 de Mayo de 1896 una Ley que dice:

«Autorízase al Poder Ejecutivo á crear una Comisión científica que practique el estudio ó exploración de los límites de la República con Bolivia de acuerdo con sus títulos históricos, debiendo informar á la mayor brevedad de tiempo posible.»

Naturalmente el Gobierno boliviano consideró la anterior disposición legislativa del Paraguay como un aplazamiento indefinido; puesto que la base esencial del acuerdo diplomático había sido la transacción, descartando «títulos históricos», para llegar á avenimientos de conveniencia recíproca. Por tanto, la ley de 19 de Mayo se proponía claramente desautorizar el criterio que presidió la negociación del Tratado Ichaso-Benitez.

El Congreso Boliviano se reunió, como siempre, el 6 de Agosto de dicho año de 1896. después de haberse conocido ya la ley de aplazamiento del Congreso Paraguayo. No era dable que se ocupara de la aprobación del

Tratado, ni siquiera que la Cancillería lo sometiese á su consideración.

Sin embargo de lo expuesto, los publicistas paraguayos extrañan que el Gobierno boliviano «se hubiera mantenido acerca del Tratado Ichaso-Benitez en un silencio que no han sido parte á explicar, con ser hábiles y profusos, ni los documentos oficiales, ni los esfuerzos de su incansable propaganda. Los hombres públicos de Bolivia se confunden y se contradicen, siempre que se ha tocado este punto, que aún permanece interrogante.»

En Oficio de 13 de Junio de 1896 comunicó el Ministro boliviano Dr. Soria Galvarro á su Gobierno la Resolución de las Cámaras Paraguayas de 19 de Mayo y en nota de 27 de Julio le contestó la Cancillería que era necesario fijar la actitud de la Legación ante aquel acuerdo legislativo.

«Los esfuerzos de nuestra Díplocracia (decía) lealmente ejercitados en el sentido de dar justa solución al litigio sobre límites, no han sido correspondidos por la Cancillería Paraguaya, la cual con frecuencia excusó el estudio de proposiciones bolivianas, ya fuesen fundadas en el examen de títulos, ya inspiradas en el criterio de la equidad y las conveniencias recíprocas.»

«Los diversos Tratados que sucesivamente llegaron á celebrar ambos Gobiernos, después de vencerse dificultades opuestas por los hombres públicos del Paraguay, fueron aprobados

por el Congreso de Bolivia, que no se detuvo ante el sacrificio de derechos legítimos, á fin de mantener la armonía internacional.»

«Lejos de dar el Gobierno y las Cámaras Paraguayas análogas muestras de confraternidad, prefirieron anular con inexplicables aplazamientos la árdua labor diplomática y prolongar la situación indefinida de tan delicada é importante cuestión.»

«No se limitó desgraciadamente ese Gobierno á contemplar con mirada indiferente la actitud del Congreso, ni á encerrarse dentro de su propio territorio, resistiendo á todo arreglo diplomático, creyó necesario avanzar su frontera, ocupando *manu militari* una vasta zona correspondiente á Bolivia, mientras el Congreso cerraba sus puertas sin considerar el *Factum* suscrito en Asunción á 16 de Febrero de 1887, retificado por el Poder Legislativo de nuestro país.»

«Estos hechos bien conocidos por esa Legación, y á los cuales viene á agregarse el aplazamiento del último Tratado, imponen á nuestro Gobierno una actitud más conforme con la política del Paraguay.»

En seguida le comunica instrucciones para presentar un «Memorandum» á la Cancillería de Asunción.

Cumplió el Sr. Ministro Soria Galvarro la orden anterior y dirigió con fecha 28 de Septiembre el oficio que contiene la relación

de todos los actos diplomáticos realizados desde 1879 hasta el actual aplazamiento indefinido decretado por las Cámaras paraguayas con fecha 19 de Mayo de 1896.

La Cancillería Paraguaya contestó al «Memorandum» del Sr. Galvarro, significando que el nombramiento de la Comisión á que se refiere la resolución Legislativa de 19 de Mayo, en lugar de «aplazamiento» indicaba más bien el propósito de solucionar la cuestión con acierto y madurez. Y para quitar de la determinación legislativa toda sospecha que significara «aplazamiento indefinido» indicaba que se declarase definitivamente la caducidad del Tratado Ichaso-Benitez, ó se le fijase un plazo para el canje de las ratificaciones.

El Tratado Ichaso-Benitez no tenía cláusula alguna relativa á plazo fijo para el canje, seguramente para evitar que la cuestión de vencimientos de plazo fuese nuevamente un gran argumento, suficientemente poderoso para invalidarlo como á los anteriores Tratados.

No estará demás consignar que no se nombró la Comisión encargada de estudiar y explorar los límites con Bolivia de acuerdo con los «Títulos históricos.»

CAPITULO XXXVII

LA MISIÓN CONFIDENCIAL QUIJARRO

1899 - 1902

SUMARIO.—*Cambio político en Bolivia.*— *El Señor Cesar Gondra, E. E. y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante los Gobiernos del Perú, Chile y Bolivia, regresa á su país sin presentar sus credenciales en Bolivia.*— *Designación del Sr. Dr. Antonio Quijarro, como Agente Confidencial de Bolivia ante el Gobierno del Paraguay.*— *Antecedentes de este Diplomático.*— *Su programa.*— *Pide se declare la caducidad del Tratado I-chaso-Benitez.*— *Respuesta de la Cancillería Paraguaya, aceptando tal insinuación.*— *Memorandum sobre la cuestión de límites que presentó el Dr. Quijarro.*— *Su proposición para mantener el primer Tratado de 1879.*— *Respuesta de la Cancillería Paraguaya negándose á aceptar tal proposición.*— *Respuesta del Dr. Quijarro.*— *El nuevo Canciller Paraguayo Dr. Flecha.*— *Nota del Dr.*

Quijarro felicitándolo y expresando su complacencia por reanudar con él las anteriores negociaciones.— Respuesta del Sr. Flecha, excusándose de tratar el asunto, por el poco tiempo que lleva en el ejercicio de su carrera.— Resolución Suprema del Gobierno del Paraguay creando distritos electorales en Bahía Negra.— Nota de la Agencia Confidencia! reclamando de esta Resolución.— Suspensión de la Misión Confidencia! del Dr. Quijarro.— Nota de la Cancillería de Bolivia.— Respuesta de la Paraguaya.— Oficio de la misma desconociendo los títulos de Bolivia.— Respuesta de la Cancillería Boliviana de 7 de Marzo de 1902.— Memoria de R. E. de dicho año.

LA MISIÓN CONFIDENCIAL QUIJARRO

1899 - 1902

En 1899 tuvo lugar en Bolivia una evolución política que dió por resultado el triunfo del Partido Liberal, que se hizo cargo de la administración del país, inspirado en los más altos propósitos y patrióticas aspiraciones, tendientes á resolver los árdulos problemas del bienestar nacional.

El movimiento político no se realizó pacíficamente, y tuvimos que lamentar inevitables choques. En tal situación, se presentó por primera vez en Bolivia un Ministro Diplomático Paraguayo, que fué el Sr. Cesar Gondra.

La Junta de Gobierno manifestó su complacencia y la buena voluntad con que recibiría al Enviado del pueblo hermano y se cambiaron telegramas en tal sentido; pero el Excmo. Sr. Gondra tomó la determinación de regresar á su país, sin presentar la Carta Autógrafa que le acreditaba en su alto cargo, y cuando el Gobierno de Bolivia le ofrecía las facilidades necesarias para la continuación de su viaje, prometiéndose dar término á la anti-

gua cuestión de límites sustentada entre ambos países. Pero juzgando oportuno corresponder á la noble intención del país hermano, procedió á nombrar á uno de los más distinguidos hombres públicos del partido liberal triunfante y que pudiera inspirar por su actuación anterior en el Paraguay la más plena confianza á ese Gobierno, y el designado fué el Dr. Antonio Quijarro, que inmediatamente dió comienzo á su labor diplomática, como Agente Confidencial de Bolivia.

El Dr. Quijarro que había suscrito el primer Tratado de límites con el Paraguay, pensó que para llegar al mismo resultado era preciso descartar el Tratado Ichaso-Benitez, último esfuerzo diplomático hecho por el régimen político que acababa de fenecer en Bolivia á los embates del Partido Liberal, uno de cuyos campeones en la prensa y en el Parlamento era el Dr. Quijarro. Propuso pues en primer término que se declare la caducidad del Tratado Ichaso-Benitez, y que en consecuencia él procedería á desarrollar el nuevo programa diplomático que iba á presentar á la Cancillería Paraguaya, presidida entonces por el Señor Quirolo. Contestó éste: «que su Gobierno no tendría inconveniente alguno en acceder á los deseos de S. S., máxime cuando en ése, como en los anteriores tratados, los Plenipotenciarios paraguayos habían llegado hasta más allá del límite de las concesiones generosas que podía otorgar el Paraguay, en homenaje á un país hermano como Bolivia.»

«El Sr. Agente no ignora (según) la resistencia que ese Tratado (el de Ichaso-Benitez) ha encontrado en la opinión pública, á pesar de aquellos afectuosos sentimientos invocados, y en el mismo seno de la Representación nacional, la que considerando excesivas las concesiones territoriales otorgadas á Bolivia por aquel pacto, dispuso por ley de Mayo de 1893 la creación de una Comisión científica encargada del estudio ó exploración del terreno, á la luz de títulos y derechos históricos del Paraguay.»

Con fecha 9 de Enero de 1901, el Agente Confidencial Dr. Quijarro envió un «Memorandum» referente al estado de las Relaciones entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay y á la perspectiva de su futuro desarrollo. Hace en ese documento una sucinta relación de todas las tentativas realizadas en las diversas épocas para el mantenimiento y relación del comercio y comunicación entre Bolivia y el Paraguay. Estudia el propósito y tendencias de los Tratados anteriormente celebrados. Demuestra que la posesión de Fuerte Olimpo para el Paraguay no merece que se la eleve á condición *sine qua non* para un arreglo. Indica los medios de realizar el intercambio comercial de ambos países, y hace en fin en esta forma su proposición diplomática:

«La República del Paraguay ha sostenido y sostiene que le pertenece el dominio de la costa occidental del río de ese nombre.

entre Bahía Negra y la margen del Río Pilcomayo, según consta de diversos documentos de Cancillería, pudiendo también figurar entre ellos los tres Tratados de límites sucesivamente estipulados en los años de 1879, 1887 y 1894.»

«La República de Bolivia mantiene por su parte la misma proposición.»

«En semejante conflicto, no cabe otro arreglo que el de un avenimiento transaccional, y para que esta solución sea asequible, eliminado el último Tratado de 1894 por la declaratoria de su caducidad, queda el campo libre para dilucidar la materia tranquilamente, con el ánimo levantado y al calor de sentimientos genuinamente fraternales.»

«Por la experiencia recogida en las controversias de límites, sostenidas entre varios Estados de nuestro Continente, particularmente en el caso de las porfiadas contiendas que han mediado entre las Repúblicas de Chile y la Argentina, se ha visto que el debate sobre títulos sostenidos de Cancillería á Cancillería, jamás ha conducido á un resultado satisfactorio. Después de prolongadas discusiones en que muchas veces se han mezclado las inconveniencias y hasta la acritud, cada una de las Partes contendientes ha continuado aferrada á sus opiniones. También las Repúblicas del Paraguay y de Bolivia han hecho el experimento sin éxito alguno, terminando por acudir al medio de la aveniencia amistosa; y esta reminiscencia se refiere á las

negociaciones que tuvieron lugar entre los Ministros Plenipotenciarios Señores Gregorio Benítez y Telmo Ichaso.»

«En este concepto soy de parecer, consecuente con mis antiguas convicciones, manifestadas desde 1879 que debemos acudir de nuevo á una negociación que gire bajo el principio de la transacción equitativa.»

«Determinada como está la zona litigiosa en la margen occidental del Río Paraguay, desde Bahía Negra hasta la orilla izquierda del Río Pilcomayo, la solución transactoria debería girar sobre el paralelo de los 22° de latitud, que partiendo de la ribera occidental del Río Paraguay termine en la del Pilcomayo.»

«Este límite divisorio reunirá particulares ventajas, determinando desde luego y en primer lugar, que no siendo posible establecer un límite arcifinio como sería apetecible, se tendría por lo menos un paralelo de latitud cuya fijeza puede ser asegurada con entera certidumbre.»

«Con la adopción del paralelo 22° se lograría además establecer una simetría de fronteras respecto de los Estados colindantes, como es fácil persuadirse por una observación muy sencilla. El límite divisorio entre el Paraguay y los Estados Unidos del Brasil, está determinado en la ribera izquierda del Río de aquel nombre, por la embocadura del río Apa, cuya posición astronómica es la de 22°

y 5' de latitud. En la margen occidental la frontera divisoria entre Bolivia y el Paraguay seguiría ese mismo rumbo con la insignificante diferencia de 5', que no habría motivo para tenerla en consideración, por tratarse de opuestas riberas. La línea dominante en la frontera divisoria **que** media entre la República Argentina y Bolivia al desenvolverse sobre la margen del Río Pilcomayo es también de 22° de latitud.»

«La estipulación de esta línea divisoria entre el Paraguay y Bolivia resaltaría por manifiestas ventajas, tratándose del Río Pilcomayo; puesto que ese grado de latitud en su intersección con el río Pilcomayo, adjudicaría á la República del Paraguay la porción más valiosa del Chaco susceptible por sus condiciones de feracidad reconocida, de servir de centro á una espléndida colonización, que sería realizable desde el momento mismo en que se llegara á realizar la navegación del Pilcomayo, de un modo expedito y normalizado.»

Indica en seguida la política que debe seguirse en las negociaciones, consistente en instruir á la opinión pública del movimiento diplomático producido, y termina formulando sinceros votos para el cultivo de vínculos de efectiva fraternidad, etc.

El Sr. Ministro de R. E. del Paraguay contestó en nota de 12 de Enero de 1901, que en cuanto al punto principal del «Memorandum» se permitía reproducir el párrafo de su anterior comunicación, recordando que el

Tratado Quijarro-Decoud de 1879 que establecía el mismo paralelo 22º mencionado por S. S. como límite posible de la divisoria territorial entre ambos países, no mereció la aprobación del H. Congreso Nacional.

Después de transcribir el párrafo que ya conocemos, añadía:

«Ahora bien, si la Representación Nacional y la opinión pública han considerado excesivas las concesiones territoriales otorgadas por el Tratado de 1894 á Bolivia, y ha ordenado en consecuencia la primera, el estudio ó la exploración del terreno con arreglo á los títulos y derechos históricos del Paraguay, ¿cómo y de qué manera consideraría un pacto celebrado nuevamente por simple avenimiento transaccional, sin exhibición y estudio de los títulos invocados respectivamente por Bolivia y el Paraguay, y lo que sería menos explicable aún, para otorgar más excesivas concesiones territoriales, incluyendo en éllas la cesión de los Fuertes Olimpo y Bahía Negra, cuya guarnición y sostenimiento como actos de posesión y dominio de la soberanía nacional, desde tiempo inmemorial sobre aquellas regiones han costado y cuestan ingentes sumas de dinero y todo género de sacrificios al Paraguay?»

Estimando las observaciones del Sr. Ministro Queirolo, contestó el Agente Confidencial Sr. Quijarro: «Existe controversia entre Bolivia y el Paraguay sobre derechos territoriales concernientes á la margen derecha del

Río Paraguay, en la sección comprendida entre Bahía Negra y la orilla izquierda del río Pilcomayo. La República del Paraguay sostiene con toda firmeza, que con sujeción á sus títulos y derechos históricos le pertenece íntegramente todo el territorio disputado; y la República de Bolivia sostiene por su parte igual proposición. De estas contrapuestas pretensiones resulta precisamente el estado litigioso que las negociaciones iniciadas de 20 años á esta parte, procuran salvar amistosamente, por medio de una transacción equitativa que establezca límites bien determinados, con la posible regularidad, ya que no es dado estipular límites arcifinios.»

«En este empeño de zanjar amistosa y directamente el conflicto subsistente, cada una de las altas partes interesadas tiene la facultad de examinar sus títulos de soberanía y dominio territorial, para decidir en seguida con la necesaria meditación, hasta qué punto le es conveniente ceder de lo que estima ser su perfecto derecho, en consideración á las ventajas morales y materiales que son inherentes á los avenimientos de amistad y conciliación. Si el Gobierno de uno de los países contendientes, juzga que para ilustrar su criterio le serán útiles los estudios técnicos sobre el terreno disputado, realizados por una comisión científica especialmente creada, está en sus manos la potestad de dictar una medida de ese género, con tal de que su verificación se ejecute, sin ser una rémora para la prosecución de las gestiones diplomáticas, pun-

to esencial ante la consideración de los dos gobiernos, animados del sincero y ardiente deseo de poner término de una vez á una situación indefinida, cuya subsistencia es causa de positivo malestar.»

«Estando eliminado el Tratado de 23 de Noviembre de 1894, por la declaratoria de caducidad, ha surgido inmediatamente una situación del todo nueva, en cuya virtud las relaciones entre los dos países quedan colocadas en una esfera absolutamente clara, como si por primera vez se tratara de abordar la fundamental cuestión de los límites.»

«A esta observación, cuya evidencia se manifiesta con la mayor claridad, hay que agregar la consideración especial que se desprende del plan diplomático contenido en el Memorandum del día 9, que se caracteriza por el propósito de no concretar la acción diplomática al único objeto de dar fin á la prolongada contienda de los límites; y que avanza, por el contrario, la iniciativa de que al propio tiempo se discutan todos aquellos pactos que conduzcan á suprimir la barrera de los desiertos para establecer la comunicación directa y permanente de las dos naciones. Zanjar la cuestión de límites, y entregarse después á la inacción, dejando subsistente el impedimento de los desiertos, sería obra incompleta que no satisfaría de manera alguna al magno designio de la vinculación internacional.»

Con fecha 18 de Abril dirigió el Dr. Quijarro una nota de felicitación al nuevo Canciller del Paraguay Dr. Dn. Juan Cancio Flecha, expresándole desde Buenos Aires, donde se radicó el ilustre hombre público boliviano, por grave quebranto de su salud, que antes de mucho tiempo regresaría á la Capital Paraguaya para proseguir las negociaciones reanudadas en Enero con su ilustrado predecesor Doctor Queirolo.

Contestó el nuevo Canciller agradecido á la atención del Diplomático boliviano:

«Repito á S. S. (dice el oficio) la complacencia con que acojo la noticia consignada en la nota que tengo la satisfacción de contestar, de que S. S. será el Representante Diplomático con quien tendré la honra de entenderme, de acuerdo con las comunicaciones cambiadas entre esta Cancillería y S. S. bien que el muy poco tiempo que llevo en el ejercicio de la cartera de R. E. de mi país, por cierto de muy difícil desempeño para uno que es nuevo en los asuntos de Gobierno, no me ha permitido naturalmente estudiar aún con la calma y profundidad debidas la cuestión mencionada, por modo á arribar á un arreglo definitivo y pacífico, á la luz de los títulos y derechos históricos y legales de ambos países, contribuyendo así á la realización en lo futuro del apetecido anhelo, de que los pueblos boliviano y paraguayo aunen sus esfuerzos para afianzar su progreso.»

Esta amable declaración del nuevo Canciller paraguayo importaba seguramente un nue-

vo aplazamiento análogo al producido por la excusa del ex-Canciller del Paraguay Dr. Venancio Lopez en el período de la Misión Bautista.

Al mismo tiempo que la excusa del Canciller, la prensa paraguaya dió cuenta de que dicho Ministro había presentado un proyecto de creación de nuevos distritos electorales, comprendiendo en ellos no tan solo territorios cuya propiedad se hallaba en discusión con Bolivia, sinó aún aquellos que juzga ésta indiscutiblemente suyos.

«Tal hecho lejos de revelar un espíritu amistoso y conciliador, (dice la Memoria de R. E. de Bolivia), venía á ofrecer una nueva dificultad á las negociaciones iniciadas, que habían de basarse desde luego en la indispensable y amistosa devolución de Puerto Pacheco.»

«Pidió el Agente Confidencial Dr. Quijarro en nota de 11 de Mayo á la Cancillería del Paraguay que se consagrara á este asunto toda la atención que merece, á fin de que no sirva para suscitar interpretaciones y recelos perturbadores de la amistad de ambos países.»

«Contestó el Sr. Ministro de R. E. del Paraguay, acusando también recibo del «Memorandum» que elevó á la consideración del Sr. Queirolo el Agente Confidencial Dr. Quijarro.»

«Acentúa el Ministro Flecha la posesión de Fuerte Olimpo por el Paraguay, desde 1792 y su conservación actual, lo que demuestra el

uti-possidetis del Paraguay histórico, público y notorio hasta Bahía Negra, en cuya virtud puede su Gobierno crear en esa región distritos electorales, etc.»

Los motivos enunciados obligaron al Gobierno de Bolivia á suspender de pronto la misión diplomática confiada al Dr. Quijarro.

«Mas, á fin de evitar la alarma y arbitrarias interpretaciones, (dice la Memoria de R. E. de Bolivia), esta Cancillería juzgó conveniente formular la amistosa comunicación de 15 de Junio de 1901, manifestando á la Cancillería Paraguaya, clara y sencillamente, las razones que determinaron la conducta del Gobierno Boliviano, y expresándole á la vez, que esa obligada determinación, adoptada en resguardo de la dignidad nacional, no obstaba en manera alguna, al mantenimiento de la buena disposición y de los amistosos propósitos perseverantemente abrigados por Bolivia.»

«Contestó el Sr. Ministro abundando en idénticos anhelos amistosos y anunciando que se había indicado la conveniencia de crear y mantener una legación paraguaya permanente ante los Gobiernos de Bolivia, Chile y el Perú. Se reservaba otra oportunidad para contestar en cuanto al fondo del asunto.»

«Con fecha 8 de Enero de 1902 dirigió el oficio aludido la Cancillería Paraguaya, desconociendo llanamente los títulos de Bolivia. Decía que la jurisdicción de Charcas como Audiencia no puede ser la base del territorio de Bolivia; que ésta no salvó sus derechos al

frente de los pactos de la triple Alianza, y que los límites del Paraguay se extienden por el Norte hasta la Laguna Gaiba, el Fuerte de San Matías y las tierras inmediatas á San José y Santiago, pueblos de Chiquitos; por el Occidente hasta el Río Parapetí y punto en que el paralelo 21º corta el río Pilcomayo.»

La Cancillería boliviana por nota de 27 de Marzo de 1902 contestó victoriosamente restableciendo la verdad histórica y trascribiendo las protestas formuladas por el Gobierno de Bolivia y las respuestas satisfactorias de las tres naciones aliadas que reconocieron y salvaron los derechos que Bolivia podía alegar sobre el territorio comprendido desde Bahía Negra al Pilcomayo.

En la Memoria de R. E. de Bolivia del año 1902, decía á este respecto el Ministro Doctor Villazón:

«Lo que causa sorpresa es que los nuevos diplomáticos paraguayos pretendan no haber conocido nuestros títulos, siendo así que las diversas Legaciones acreditadas de nuestra parte, los han exhibido en todas formas, aparte de que cada uno de nuestros Plenipotenciarios acompañó á cada uno de estos títulos un «Memorandum» demostrativo, que no fué contestado por ninguno de los Ministros del Paraguay.»

«El mismo Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Flecha reconoce sin embargo que la Provincia de Chiquitos era parte integrante de la Real Audiencia de Charcas, y que

erijida en Gobernación, estuvo bajo la dependencia inmediata de dicha Audiencia; pero agrega que los límites de esta Provincia no pasaban de los pueblos de Santiago y San José, como para deducir en seguida que las demás tierras que se extienden hasta el Pilcomayo, pertenecían al Paraguay.»

«Esta aseveración entraña un gravísimo error, que importa rectificar desde luego, en obsequio de la verdad y de nuestros derechos. La Provincia de Chiquitos se extendía hasta el Pilcomayo por el Sud y el Río Paraguay por el Oriente, y para poner en relieve esta verdad, basta traer á consideración los principales hechos históricos que tienen relación con esos países.»

«Por Real Cédula de 1º. de Octubre de 1566 el Paraguay fué incorporado en el territorio de la Audiencia de Charcas; en 1661 fué segregado nuevamente para incorporarlo dentro de la Audiencia de Buenos Aires. Muchos años más tarde, de 1700 adelante, se han dictado reales cédulas por las que la Metrópoli declaró que la Gobernación de Chiquitos, ó por otro nombre las Misiones y las naciones de indios comprendidas entre los ríos Pilcomayo y Paraguay pertenecían al distrito de la Real Audiencia de Charcas. Por otras cédulas, los Conversores de estas Misiones percibían la cóngrua de \$ 200, que estaba situada en las Reales Cajas de Potosí. Existen documentos relativos al empadronamiento de los indios practicado por Oidores de la Real Audiencia Audiencia de Charcas, siendo la de-

nomiación de las principales Misiones: San Francisco Javier, San Rafael, San José, la Concepción y San Ignacio de Zamucos en que había más de 2,000 conversos. Son también numerosas las Reales Cédulas por las que los territorios de Chavez, de Manso, el Río Pilcomayo, en fin, desde los primitivos tiempos de la Colonia, se pusieron bajo la dependencia de esa Audiencia Real.»

«Con títulos tan auténticos como irrefutables por su autoridad, la Cancillería Boliviana ha instado en sentido de dirimir y liquidar este negocio por transacción directa ó por Arbitraje, sin haber alcanzado hasta la fecha ningún resultado práctico; al contrario, el Paraguay con una tenacidad que admira nos disputa toda la orilla derecha del río de su nombre y pretende cerraros totalmente el acceso á ese río.....»



CAPITULO XXXVIII

RESTABLECIMIENTO RECÍPROCO DE LEGACIONES

(MISIONES PARAGUAYAS COGORNO Y PEÑA
NEGOCIACIONES CANO-DOMINGUEZ)

1904 — 1907

SUMARIO.— *Primera Misión Diplomática Paraguaya encomendada al Señor don Juan Cogorno.— Sus proposiciones.— Reclamación paraguaya sobre el Tratado de Petrópolis.— Respuesta de la Cancillería Boliviana.— Nombramientos recíprocos de los Plenipotenciarios boliviano Doctor Emeterio Cano y paraguayo Doctor Pedro Peña.— Designación del Doctor Manuel Dominguez como Plenipotenciario paraguayo ad-hoc en Asunción.— El Protocolo argentino-*

paraguayo Larreia-Caminos.— Oficios al respecto.— Protesta del Ministro paraguayo Doctor Peña, sobre los fortines bolivianos en el Pilcomayo.— Respuesta de la Cancillería boliviana.— Negociaciones Cano-Dominguez.

RESTABLECIMIENTO RECÍPROCO DE
LEGACIONES

(MISIONES PARAGUAYAS COGORNO Y PEÑA
NEGOCIACIONES CANO-DOMINGUEZ)

1904 — 1907

La Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia de 1904, dice lo siguiente:

«Motivo de grata complacencia y de halagueña expectativa fué para Bolivia la Legación encomendada al Excmo. señor Juan Cogorno, cerca de nuestro Gobierno, pues se consideraba que el de Asunción correspondiendo á las varias tentativas hechas por Bolivia para imprimir á nuestras relaciones un caracter más en armonía con los sentimientos y aspiraciones de ambos pueblos, nos daba prenda segura de su resolución de eliminar de una vez y para siempre los recelos y vacilaciones, que hasta hoy han impedido solucionar el diferendo pendiente.»

Acogido el Representante paraguayo con manifiesta simpatía, presentó en desempeño de su misión un proyecto de tratado, en cuya parte principal se estipulaba que ambos Gobiernos, nombrarían comisiones para el estudio de los títulos y reconocimiento del territorio disputado, debiendo dar los respectivos informes á sus Gobiernos, quienes en virtud de ellos, procederían á la discusión y celebración de un tratado.

La Cancillería de Bolivia, teniendo en cuenta que el trabajo de dichas comisiones no ofrecería un resultado práctico, si no se determinan y precisa la forma en que debe solucionarse la cuestión de límites, creyó conveniente añadir, que los referidos informes fueran sometidos á un Arbitro nombrado de común acuerdo por ambos Gobiernos.

El Gobierno de Bolivia al formular aquella proposición, consideró que no son estudios é informes los que faltan en la materia. El Paraguay alega que tiene pleno convencimiento de la extensión y fuerza de sus derechos y Bolivia abraza idéntica convicción, lo que procede en tal concepto, no es acopiar nuevos estudios, si no procurar soluciones honrosas y definitivas. En más de una ocasión los representantes de ambos países han hecho exhibición de títulos y argumentos, y ajustar un pacto, al solo objeto de acordar una nueva discusión para tentar la celebración del Tratado, sería estipular simplemente procedimientos ineficaces y dispendiosos.

El Gobierno de Bolivia no rehuye una nueva controversia, con tal de que élla conduzca al objetivo perseguido, que es terminar la contienda, sea directamente ó por medio del recurso civilizador del Arbitraje; y al formular aquella proposición, creyó interpretar también los sentimientos y la política del Gobierno paraguayo, que había suscrito y defendido, por medio de su Delegado en el Congreso Pan-Americano Dr. Cecilio Baez, el Tratado de Arbitraje obligatorio.

Con fecha 6 de Junio de 1904, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, envió una copia auténtica de un despacho dirigido por esa Cancillería á la de los Estados Unidos del Brasil y cuyo objeto era rectificar las afirmaciones del Señor Ministro Barón de Río Branco, en la exposición con que acompañó al Tratado de Petrópolis para su aprobación legislativa, así como también para resalvar los derechos que pudieran corresponder al Paraguay, sobre el territorio de que se ocupa en la cláusula primera de dicho Tratado.

La Cancillería de Bolivia correspondiendo á la referida comunicación, manifestó la profunda extrañeza que le causaba el hecho de que el Paraguay pretendiese territorios al Norte de Bahía Negra, que actualmente se hallan ocupados por Bolivia. Además, expuso que jamás había abandonado Bolivia sus incuestionables derechos á la margen derecha del Río Paraguay, hasta su confluencia con el Río Pilcomayo; derechos que

habían sido expresamente salvados por los países que formaron la triple alianza y por el mismo Paraguay, en la quinta Conferencia de 1876, que se halla protocolizada.

Finalmente, se puso de manifiesto el anhelo del Gobierno de Bolivia para terminar honrada y justiciéramente la cuestión de límites pendiente, ya sea directamente ó sometiéndola al arbitraje.

En el año de 1905, concordando los Gobiernos boliviano y paraguayo en sus nobles propósitos de avenimiento, constituyeron respectivamente sus legaciones. La de Bolivia, fué encomendada al Señor Doctor Emeterio Cano, y la del Paraguay al Doctor Pedro Peña.

En la Asunción fué designado el distinguido estadista Doctor Manuel Dominguez, Plenipotenciario *ad-hoc*, para tratar la cuestión con el Ministro boliviano Doctor Cano.

Con motivo del Protocolo Larreta-Caminos, sobre reconocimiento del canal principal del Río Pilcomayo, la Cancillería de Bolivia tuvo por conveniente presentar sus reservas ante los Gobiernos argentino y paraguayo, y los Ministros bolivianos acreditados ante los respectivos países, manifestaron que la exploración indicada, no perjudica, ni compromete en nada los derechos que Bolivia sustenta sobre el territorio del pre-

sente litigio. (Véanse los anexos de este Capítulo.)

A su vez, el Ministro paraguayo Doctor Peña, dirigió en La Paz una protesta por las exploraciones bolivianas en dicho territorio, y el establecimiento de los fortines Ballivián y Guachalla, en la margen izquierda del Pilcomayo. Contestó á este oficio el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Pinilla, rememorando los títulos territoriales de Bolivia. (Véanse los anexos correspondientes.)

Las conferencias de negociación directa entre los Plenipotenciarios Cano y Dominguez, comenzaron en Febrero de 1906, en la capital paraguaya.

Abierta la primera conferencia, propuso el Doctor Cano que se resolviera acudir al Arbitraje, en caso de no llegar á un acuerdo directo en el curso del debate. El Doctor Dominguez expresó que aunque está reconocida la adhesión del Paraguay al principio civilizador del Arbitraje; pero que tesis extremas pueden lastimar la soberanía, por lo que el Paraguay ha de poner fuera de posibles arbitrajes, zonas como la que se extiende del Pilcomayo al Río Verde, adquirida por el Paraguay en virtud de sentencia arbitral del Presidente de los Estados Unidos, Mr. Hayes. Observó el Señor Cano que la República de Bolivia, como Audiencia de Charcas,

en tiempo de la Metrópoli, y estado independiente después de su emancipación política, ha mantenido y mantiene la integridad de su derecho á todo el territorio comprendido entre la margen izquierda del Pilcomayo, al sud, hasta el límite de las posesiones brasileñas de Bahía Negra, al norte, sin que el laudo del Presidente Hayes importe para élla «sentencia firme», ni «cosa juzgada», por su falta de intervención en el litigio. *Res inter alios acta...* Insistió el Doctor Dominguez en creer que no cabía arbitraje contra arbitraje; pero los Plenipotenciarios acordaron volver sobre la consideración del Arbitraje, en caso de que sus gestiones no los condujeran á un acuerdo.

En la conferencia del 22 de Mayo, manifestaron los Plenipotenciarios sus ideas respecto á la discusión de títulos; el Doctor Cano expresando lo inoficioso de ese empeño doctrinario, y el Doctor Dominguez sosteniendo su utilidad; puesto que toda transacción supone el conocimiento de lo que alega en favor de sus derechos cada parte.

En las conferencias de Junio, el Doctor Cano, sin rehuir la discusión de títulos, siempre que sean nuevos, ó se aparten en la forma siquiera de los ya tantas veces exhibidos, hizo la proposición de que la línea divisoria entre Bolivia y el Paraguay, sea el límite fijado por el Brasil á los territorios situados al Sud del Río Apa, haciendo que esa línea corra por el paralelo 22 de latitud y

al sud-oeste hasta la horqueta ó brazo principal del Pilcomayo. Esta concesión al legitimar las posiciones lineales determinadas por el laudo del Presidente Hayes, (sin alcances jurídicos para Bolivia), establecería una frontera común ó tripartita.

El Plenipotenciario Dominguez, encareciendo la importancia de «Fuerte Olimpo», declarado por el sentimiento paraguayo «como un jalón secular de su soberanía», no aceptó la proposición, insistiendo en la necesidad de proceder al estudio de los títulos, que según él, patentizan los derechos de su país á las zonas disputadas.

El Doctor Cano acogió los deseos de su colega, que con su espíritu sintético circunscribiría las referencias doctrinarias á los documentos pertinentes.

En la conferencia del día 16, el Doctor Dominguez, dedujo del descubrimiento y conquista de estos países, conclusiones favorables á su tesis. Puso empeño en probar que los límites de Charcas, no pasaron nunca la cordillera de los Chiriguanaes, y que el límite sud de Chiquitos variaba entre los 18, 19 y 20 grados. Habló de que la jurisdicción de la Asunción abrazaba cien leguas á la redonda, leguas del siglo XVI, comprensivas de casi todo el Chaco en discusión y parte del que quedó á la República Argentina. Para él, Hernan Arias de Saavedra, Gobernador del Paraguay, legislaba sobre el Chaco; que otro Gobernador ostentó el título de Go-

bernador del Chaco Gualamba ó Llanos de Manso; que un despacho de Pinedo al Rey, lleva los límites occidentales del Paraguay hasta más allá de los Chiriguanaes; que cincuenta expediciones al Chaco afirman esos títulos, y finalmente, expuso el cuadro de las posesiones del Paraguay sobre la costa occidental de su río.

Contestó el Ministro Cano que á las referencias deslizadas en los títulos de los Gobernadores no se les debe dar más alcance de los asignados en las leyes de Indias, Cédulas Reales, Ordenanzas de Intendentes, etc., al establecer las reparticiones y jurisdicciones, en cuya escala, por analogía, el número de orden corresponde á la Constitución, á las Leyes, Decretos, Resoluciones Circulares y Ordenes Supremas; que los despachos, en su concepto, acreditan la autoridad del favorecido; pero dejan á las leyes el de estatuir derechos y obligaciones, y que si se tratase de oponer á documentos inéditos, otros del mismo carácter, lo haría exhibiendo un catálogo de recientes copias tomadas de los archivos de España, igualmente eficientes, tratase de las posesiones de hecho en zonas litigiosas siempre protestadas, de títulos apoyados en opiniones ilustres, como las de Aguirre y Azara, y de las propias del Cabildo de Asunción, de no poseer este obierno territorio alguno al occidente del Río Paraguay, ó de esas punibles extralimitaciones de facultades y títulos amparados por el éxito y las

distancias. En tal concepto, insistió en que sería mejor considerar proposiciones de avenimiento.

Replicó el Doctor Dominguez que también el Paraguay tenía Cédulas, Leyes de Indias y Ordenanzas que le eran favorables; que á Azara y á Aguirre se les hizo decir lo contrario de lo que dijeron, y que hay centenares de actas del Cabildo de Asunción que certifican los derechos del Paraguay sobre el Chaco.

Acordóse aplazar la discusión de títulos para otra estación del Debate, y se pasó á considerar las proposiciones de cada parte.

El Dr. Dominguez dijo: Que Bolivia baje al Sud del paralelo 20°, al Sud de Bahía Negra, sin tocar el Fuerte Olimpo, «cuyos cimientos son incommovibles», á condición de que el Paraguay suba del mismo modo á lo largo del meridiano 62° de Greenwich, sobre el paralelo 20°.—Así queda satisfecha la necesidad de Bolivia de una zona sobre el Río Paraguay, y la necesidad del Paraguay de poseer más amplitud territorial, por ser reducido el que posee en comparación del de Bolivia.

El Dr. Cano demostró que la proposición anterior era lesiva de los derechos y aspiraciones de su patria, por comprender poblaciones y territorios bolivianos de posesión jamás discutida, y pidió se sustituyera la línea proyectada con otra más razonable.

Después de larga discusión sobre el tema de las poblaciones y esfuerzos colonizadores de ambos países, el Dr. Cano propuso esta nueva fórmula: Trazar una línea oblicua, que partiendo del paralelo 21º, sobre el Río Paraguay, termine en la margen izquierda del Pilcomayo, en la intersección de este río con el meridiano 63º de longitud Oeste de París.

El Dr. Domínguez rechazó la proyectada línea, porque dijo que menoscababa los derechos é integridad territorial de su patria.

Agotada la discusión sobre la extensión territorial abarcada por las líneas propuestas, el Dr. Cano dijo, que animado del deseo de buscar un acuerdo, haciendo los sacrificios posibles, se avenía á modificar su proposición anterior; pero dando á esta modificación el carácter de irrevocable: «Trazar un ángulo recto en el interior del Chaco, que tenga por lados el paralelo 21º de latitud Sud y el meridiano 63 de longitud Oeste de París.»

Insistió el Dr. Domínguez en su primera proposición y el Dr. Cano en la suya, alegando razones que el lector apreciará en los anexos de este Capítulo.

En la conferencia del 6 de Noviembre de 1907, el Dr. Domínguez expuso la imposibilidad en que se encontraba ya el Gobierno del Excmo. Sr. Presidente del Paraguay Dr. Cecilio Baez, para consagrarse á la solución de este asunto, debiendo hacerse la trasmisión del

mando el 25 del mes corriente, fecha en que también debía elevar la renuncia de su Plenipotencia *ad-hoc*, á fin de dejar al nuevo Jefe del Estado la libertad de hacer la designación que creyera más conveniente.

Impuesta así la prórroga, se protocolizaron las actas respectivas.

